	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

Septiembre 5 de 2024

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz	Supervisora de auditoría
Valeria Jiménez Tobón	Líder de Auditoría
Camila Andrea Estrada Marín	Contratista-auditora-ingeniera civil
Julián Bueno Baena	Contratista auditor
Edilma Ocampo Manrique	Contratista auditora

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....5
2. Conocimiento de la Entidad 7
3. Objetivo de la Auditoría.....19
3.1. Objetivo General 19
3.2. Fuentes de Criterio..... 19
3.3. Alcance de la Auditoría 21
3.4. Limitaciones del Proceso 21
3.5. Concepto Control Interno: 21
3.6. Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada. 21
3.7. Resultados de seguimiento a auditorías anteriores 24
3.8. Beneficios del control fiscal 25
3.9. Concepto auditoría de cumplimiento:..... 46
3.10. Cuadro resumen de hallazgos 47
3.11. Plan de Mejoramiento 47
4. Resultados de auditoría 48
4.1 Contratos ejecutados 48
4.2 Relación Hallazgos 48
5. Seguimiento insumos de auditoría.....85
6. Insumos de auditoría 92

Contenido de Tablas

Tabla 1 Presupuesto aprobado de ingresos 12
Tabla 2 Presupuesto aprobado de egresos 13
Tabla 3 Comparativo valor de contrato rendido en SIA Observa y publicado en el SECOP II 31
Tabla 4 Tipificación hallazgos de auditoría 47
Tabla 5 Relación Contractual vigencia 2023 48
Tabla 6 Relación contratos e informes de supervisión 56
Tabla 7 Relación contratos suministros 61
Tabla 8 Relación precios Ítem premiación estudios previos 66
Tabla 9 Presupuesto Liga de Atletismo 66
Tabla 10 Relación precios Ítem premiación minuta contractual 68
Tabla 11 Relación pagos 70
Tabla 12 Evidencia aportada por la Entidad 80
Tabla 13 Seguimiento a insumos auditoría vigencia 2022 85
Tabla 14 Insumos de auditoría 92

Contenido de Imágenes

Imagen 1 Estructura Organizacional 11
Imagen 2 Resultado evaluación componentes de Control Interno 21
Imagen 3 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC 22
Imagen 4 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC 23
Imagen 5 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento 24
Imagen 6 valor contrato en el SECOP II 26
Imagen 7 Valor contrato en SIA observa 26
Imagen 8 valor contrato en el SECOP II 27
Imagen 9 valor contrato en SIA Observa 27
Imagen 10 valor contrato en el SECOP II 27
Imagen 11 valor contrato en SIA Observa 28
Imagen 12 valor contrato en el SECOP II 28
Imagen 13 valor contrato en SIA Observa 28
Imagen 14 valor contrato en el SECOP II 28
Imagen 15 valor contrato en SIA Observa 29
Imagen 16 valor contrato en el SECOP II 29
Imagen 17 valor contrato en SIA Observa 29

Imagen 18 valor contrato en el SECOP II 29
Imagen 19 valor contrato en SIA Observa 30
Imagen 20 valor contrato en el SECOP II 30
Imagen 21 valor contrato en SIA Observa 30
Imagen 22 valor contrato en el SECOP II 30
Imagen 23 valor contrato en SIA Observa 31
Imagen 24 valor contrato en el SECOP II 31
Imagen 25 valor contrato en SIA Observa 31
Imagen 26 Evidencia acción correctiva 34
Imagen 27 Evidencia acción correctiva 35
Imagen 28 Evidencia acción correctiva 36
Imagen 29 Evidencia acción correctiva 37
Imagen 30 Evidencia acción correctiva 38
Imagen 31 Evidencia acción correctiva 39
Imagen 32 Evidencia acción correctiva 40
Imagen 33 Evidencia acción correctiva 41
Imagen 34 Evidencia acción correctiva liberación de recursos 42
Imagen 35 Evidencia reintegro 43
Imagen 36 Evidencia reintegro 44
Imagen 37 Evidencia reintegro 45
Imagen 38 Evidencia reintegro 46
Imagen 39 Evidencia aportada por la Entidad 53
Imagen 40 Evidencia aportada por la Entidad 54
Imagen 41 Evidencia aportada por la Entidad 71

Glosario

COP: Pesos colombianos
(A): Administrativo
(D): Disciplinario
(F): Fiscal
IMER: Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, septiembre 5 de 2024

Doctor
JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
Gerente
Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Teléfono: 561 85 69
Calle 43A 50 – 200
Rionegro

Respetado doctor Castro Henao:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, con el fin de determinar si los recursos públicos a cargo de la Entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Es responsabilidad del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, sobre la ejecución contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI[1]), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI[2])

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron rendidos, publicados y/o remitidos por la Entidad tales como:

- ✓ Manual de contratación aprobado mediante Resolución 073 de agosto 4 de 2020
- ✓ Manual de supervisión aprobado mediante Resolución 069 de julio 22 de 2020
- ✓ Plan anual de adquisiciones vigencia 2023
- ✓ Presupuesto vigencia 2023 aprobado mediante Resolución 15 de diciembre 22 de 2022
- ✓ Ejecución de ingresos vigencia 2023
- ✓ Ejecución de egresos vigencia 2023
- ✓ contratación rendida en la plataforma SIA OBSERVA.
- ✓ Contratación rendida en la plataforma SIA CONTRALORÍA
- ✓ Contratación publicada en la plataforma SECOP II

- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2023
- ✓ Mapa de riesgos de corrupción
- ✓ Plan de mejoramiento vigencia 2022

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de Información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

2. Conocimiento de la Entidad

Reseña Histórica

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro, IMER, es un establecimiento público de orden municipal creado mediante Acuerdo Municipal No. 051 de 1995 y modificado por el Acuerdo 019 de 2017, y Decreto 593 de 2017 dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera su componente patrimonial es 100% del municipio de Rionegro y adscrito a la Secretaría de Educación.

El objeto del IMER será el de planear, programar, ejecutar, las actividades de deporte, recreación y el buen uso del tiempo libre a todos los grupos poblacionales del municipio de Rionegro. Así mismo fomentar y coordinar el desarrollo de programas, eventos y proyectos con diferentes organismos deportivos que comprenden a los sectores educativos, actividad física, educación física, social comunitario y asociado, incluyendo el apoyo del deporte de las personas en situación de discapacidad.

Valores

- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Compromiso
- ✓ Diligencia
- ✓ Justicia

Misión

El IMER es una entidad descentralizada del municipio de Rionegro, cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad rionegrera, actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar de esta manera estilos de vida saludables.

Visión

En el 2025, seremos una entidad que ejerce un liderazgo en el departamento de Antioquia, del desarrollo y proporción de espacios, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas educativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyen a la transformación social y cultural del Municipio, por sus características incluyentes y formadoras.

El IMER cuenta con los siguientes programas:

Actividad física saludable e incluyente.

El bienestar físico y la salud son el propósito IMER, que desde la actividad física se proyecta en beneficio de toda la comunidad rionegrera, aportándole a una mejor calidad de vida de cada persona que participe en las diferentes actividades ofertadas; articulados a las líneas de los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional y organismos mundiales importantes como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los objetivos de desarrollo sostenible implementados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como un llamado a trabajar desde la integralidad. “Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos” (objetivo 3. Salud y Bienestar).

La actividad física es tan amplia que para cumplir con los propósitos saludables debe desarrollarse de manera desagregada por programas y proyectos, con los que se dé cobertura a los diferentes grupos poblacionales a través de orientaciones prácticas y educativas de manera sistémica.

Deporte.

Orientar los recursos y esfuerzos hacia una formación deportiva masiva, formativa, integral y sostenible en el tiempo; en equilibrio con el avance social, con la economía, el desempeño deportivo y la dimensión social. Todo, procurando mejor

calidad de vida, tejido social para la adecuada convivencia y enfoque cultural saludable.

Recreación y ludoteca.

Brindar a la población rionegrera espacios de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; promoviendo la participación ciudadana y así contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Educación física.

El proceso de educación física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), orienta sus contenidos teniendo como base de referencia la dimensión psicomotora y la articulación de las fases del desarrollo inherentes al ser humano, para potenciar procesos integrales al interior de las comunidades educativas del municipio de Rionegro.

Objetivos y Estrategias

Para el cumplimiento de su objeto el IMER podrá ejercer entre otras las siguientes funciones generales:

A. Formular planes asociados al objeto misional efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria de conformidad con la normatividad vigente. Así como los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial nacional.

B. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetos previstos por el sistema nacional de deporte.

C. Convenir con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal para cumplir las funciones establecidas en las normas vigentes. Igualmente podrá realizar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigente.

D. Comprar, enajenar y explotar bienes muebles e inmuebles que tenga por objeto las actividades complementarias o conexas con su objeto misional. Igualmente suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en general todas aquellas actividades

que se encuentren dentro de su objeto o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

E. Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas y las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

F. Garantizar que la elaboración de los proyectos y programas propios del instituto se realicen de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

G. Promover la práctica del deporte, la recreación, la actividad física saludables y el aprovechamiento del tiempo libres que sirvan de estrategia de paz, convivencia y reconstrucción del tejido social para el Municipio.

H. Administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos y recreativos públicos entregados por el municipio de Rionegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 489 de 1998.

I. Planear, programar y ejecutar, la construcción, adecuación y mantenimiento de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios facilitando el acceso a toda la población, conforme con la normatividad vigente.

J. Fomentar la actividad física saludable como herramienta para la prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Colaborar en la recuperación del espacio público para el deporte, la recreación y la actividad física saludable.

K. Autorizar y controlar conforme al reglamento que para todo el efecto se dicte en los centros de acondicionamiento y preparación físico, en funcionamiento de las academias, gimnasios, clubes y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas, de educación física (ley 729 de 2001), en los demás que le asigne la ley.

L. Otorgar reconocimiento deportivo al grupo de deportistas que quieran asociarse y constituirse como club, de conformidad con la legislación deportiva vigente.

M. Las demás que señale la legislación sobre deporte, recreación, actividad física saludable y aprovechamiento del tiempo libre, que se expida por parte del Gobierno Nacional y aquellas adicionales que se le asigne en los estatutos.

Imagen 1 Estructura Organizacional

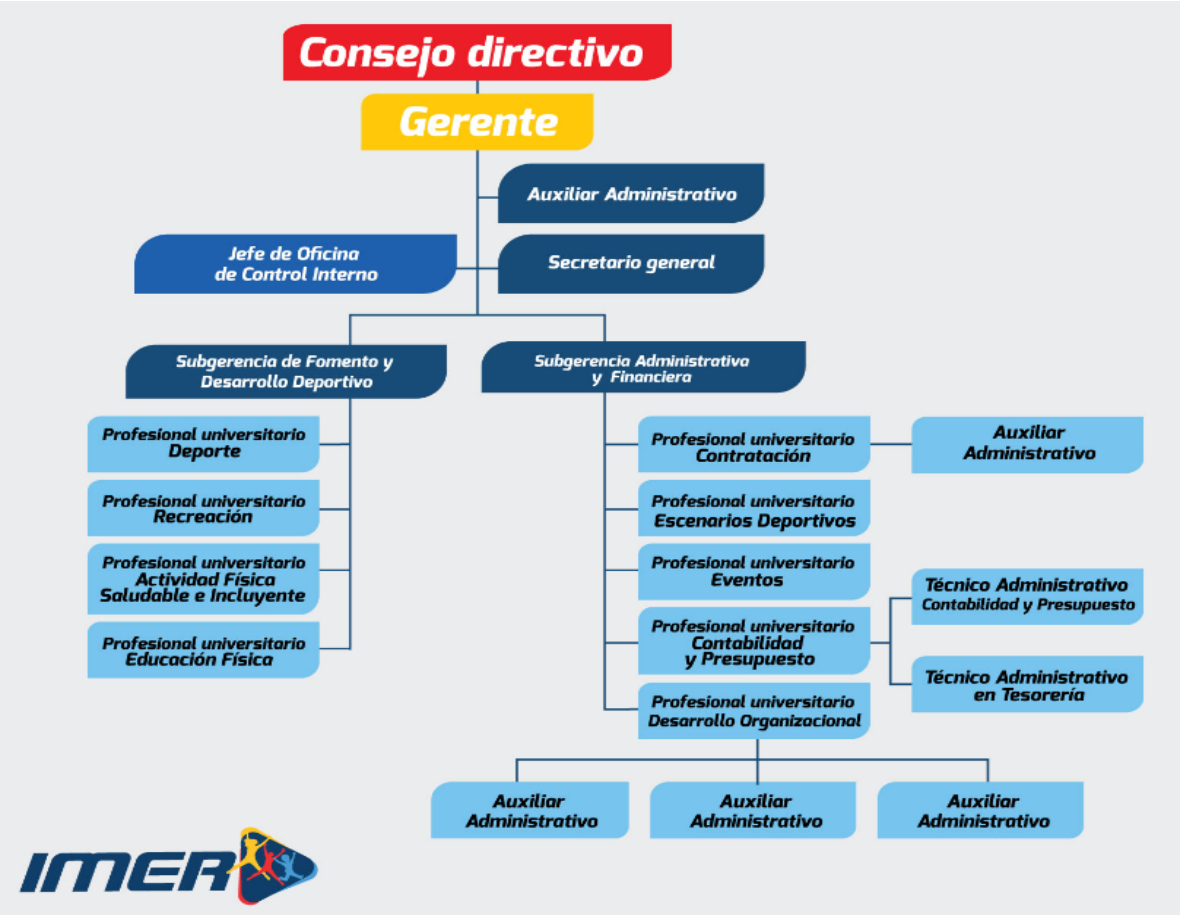

Fuente: Pagina Web del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER

Información presupuestal

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, mediante Resolución 153 de diciembre 22 de 2022 en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 019 del 24 de junio de 2017, artículo 10, literal e), que contiene los estatutos del IMER adoptados por la Resolución del Instituto No AD 085 de diciembre 19 de 2017 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 por

15.659.714.014 COP (Quince mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos catorce mil catorce pesos colombianos).

Tabla 1 Presupuesto aprobado de ingresos

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
1	Ingresos	15.659.714.014
1	Ingresos corrientes	15.659.714.014
1.1.	Ingresos no tributarios	15.659.714.014
1.1.02.	Venta de bienes y servicios	300.000.000
1.1.02.05.	Ventas de establecimientos de mercado	0
1.1.02.05.001.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
1.1.02.05.001.09.	Inscripción de torneos	0
1.1.02.05.	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	300.000.000
1.1.02.05.002.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	300.000.000
1.1.02.05.002.07.	Arrendamientos	300.000.000
1.1.02.	Transferencias corrientes	15.359.714.014
1.1.02.06.	Transferencias de otras entidades del gobierno general	15.359.714.014
1.1.02.06.006.	Orden departamental	0
1.1.02.06.006.01.	Recursos ley 1289 de 2009	0
1.1.02.06.006.	Orden municipal	15.359.714.014
1.1.02.06.006.02.	Recursos sgp	603.770.710
1.1.02.06.006.02.	Recursos tasa prodeporte	4.721.966.862
1.1.02.06.006.02.	Otras transferencias	9.233.976.442
1.1.02.06.006.02.	Recursos sgp	800.000.000
1	Recursos de capital	0
1.2.	Rendimientos financieros	0
1.2.05.	Depósitos	0
1.2.05.02.	Intereses	0
1.2.05.02.001.	Intereses cuentas bancarias	0
1.2.05.02.001.01.	Intereses cuentas bancarias	0
1.2.	Recursos del balance	0
1.2.10.	Cancelación reservas	0
1.2.10.01.	Cuentas por pagar	0
1.2.10.01.01.	Cuentas por pagar vigencia anterior fondo único	0
1.2.10.01.	Reservas de apropiación	0
1.2.10.01.02.	Reservas de apropiación	0
1.2.	Reintegros y otros recursos no apropiados	0

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
1.2.13.	Reintegros	0
1.2.13.01.	Reintegros	0
1.2.13.01.001.	Reintegros	0
1.2.13.01.001.01.	Incapacidades	0
1.2.13.01.001.01.	Reintegros (costos y gastos)	0

Fuente: Resolución 153 de diciembre 22 de 2022

Tabla 2 Presupuesto aprobado de egresos

Código	Descripción	valor
0	Total, general	15.659.714.014
	Gastos	15.659.714.014
2.	Funcionamiento	3.999.737.125
2.1.	Gastos de personal	2.394.106.125
2.1.1.	Planta de personal permanente	2.394.106.125
2.1.1.01.	Factores constitutivos de salario	1.711.264.294
2.1.1.01.01.	Factores salariales comunes	1.711.264.294
2.1.1.01.01.001.	Sueldo básico	1.410.072.754
2.1.1.01.01.001.01.	Sueldo básico	1.410.072.754
2.1.1.01.01.001.	Prima de servicio	62.184.209
2.1.1.01.01.001.06.	Prima de servicio	62.184.209
2.1.1.01.01.001.	Bonificación por servicios prestados	41.174.124
2.1.1.01.01.001.07.	Bonificación por servicios prestados	41.174.124
2.1.1.01.01.001.	Prestaciones sociales	197.833.207
2.1.1.01.01.001.08.	Prima de navidad	130.713.744
2.1.1.01.01.001.08.	Prima de vacaciones	67.119.463
2.1.1.01.	Contribuciones inherentes a la nomina	607.825.961
2.1.1.01.02.	Aportes a la seguridad social en pensiones	169.208.730
2.1.1.01.02.001.	Fondo de pensiones	169.208.730
2.1.1.01.02.001.01.	Fondo de pensiones	169.208.730
2.1.1.01.02.	Aportes a la seguridad social en salud	119.856.184
2.1.1.01.02.002.	Empresa promotora de salud	119.856.184
2.1.1.01.02.002.01.	Empresa promotora de salud	119.856.184
2.1.1.01.02.	Aportes de cesantías	157.505.127
2.1.1.01.02.003.	Aportes de cesantías	140.584.254
2.1.1.01.02.003.01.	Aportes de cesantías	140.584.254
2.1.1.01.02.003.	Aportes de intereses cesantías	16.920.873
2.1.1.01.02.003.02.	Aportes de intereses cesantías	16.920.873
2.1.1.01.02.	Aportes a cajas de compensación familiar	56.402.910
2.1.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	56.402.910
2.1.1.01.02.004.01.	Aportes a cajas de compensación familiar	56.402.910
2.1.1.01.02.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	34.349.372

Código	Descripción	valor
2.1.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	34.349.372
2.1.1.01.02.005.01.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	34.349.372
2.1.1.01.02.	Aportes al	42.302.183
2.1.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	42.302.183
2.1.1.01.02.006.01.	Aportes al ICBF	42.302.183
2.1.1.01.02.	Aportes al SENA	28.201.455
2.1.1.01.02.007.	Aportes al SENA	28.201.455
2.1.1.01.02.007.01.	Aportes al SENA	28.201.455
2.1.1.01.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	75.015.870
2.1.1.01.03.	Prestaciones sociales	75.015.870
2.1.1.01.03.001.	Vacaciones	67.119.463
2.1.1.01.03.001.01.	Vacaciones	67.119.463
2.1.1.01.03.001.	Bonificación especial de recreación	7.896.407
2.1.1.01.03.001.03.	Bonificación especial de recreación	7.896.407
2.1.	Adquisición de bienes y servicios	1.565.631.000
2.1.2.	Adquisiciones diferentes de activos	1.565.631.000
2.1.2.02.	Materiales y suministros	29.000.000
2.1.2.02.01.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	29.000.000
2.1.2.02.01.003.	Materiales y suministros	29.000.000
2.1.2.02.01.003.01.	Materiales y suministros	29.000.000
2.1.2.02.	Adquisición de servicios	1.536.631.000
2.1.2.02.02.	"Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	29.071.000
2.1.2.02.02.006.	Servicios públicos	29.071.000
2.1.2.02.02.006.01.	Servicios públicos	29.071.000
2.1.2.02.02.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.241.515.000
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.241.515.000
2.1.2.02.02.008.01.	Apoyo administrativo, financiero y jurídico	1.212.515.000
2.1.2.02.02.008.01.	Seguros y pólizas	25.000.000
2.1.2.02.02.008.01.	Gastos financieros	4.000.000
2.1.2.02.02.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	256.045.000
2.1.2.02.02.009.	Bienestar laboral y seguridad en el trabajo	256.045.000
2.1.2.02.02.009.01.	Sistema de seguridad y salud en el trabajo	89.045.000
2.1.2.02.02.009.01.	Bienestar laboral	24.672.723
2.1.2.02.02.009.01.	Bienestar laboral	142.327.277
2.1.2.02.02.	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.000.000
2.1.2.02.02.010.	Viáticos y gastos de viaje	10.000.000
2.1.2.02.02.010.01.	Viáticos y gastos de viaje	10.000.000
2.1.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	40.000.000
2.1.8.	Contribuciones	40.000.000
2.1.8.04.	Cuota de fiscalización y auditaje	40.000.000

Código	Descripción	valor
2.1.8.04.01.	Cuota de fiscalización y auditaje	40.000.000
2.1.8.04.01.001.	Cuota de fiscalización y auditaje	40.000.000
2.1.8.04.01.001.01.	Cuota de fiscalización y auditaje (contraloría)	40.000.000
2.	Inversión	11.659.976.889
2.3.	Adquisición de bienes y servicios	11.659.976.889
2.3.2.	Adquisición de activos no financieros	203.000.000
2.3.2.01.	Activos fijos	203.000.000
2.3.2.01.01.	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	203.000.000
2.3.2.01.01.003.	Maquinaria de oficina, contabilidad e informativa	174.000.000
2.3.2.01.01.003.03.	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	174.000.000
2.3.2.01.01.003.	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	29.000.000
2.3.2.01.01.003.06.	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	29.000.000
2.3.2.	Adquisiciones diferentes de activos	11.456.976.889
2.3.2.02.	Adquisición de servicios	11.456.976.889
2.3.2.02.02.	Servicios de la construcción	1.827.555.000
2.3.2.02.02.005.	Construcción, modernización, mantenimiento e implementación de la infraestructura deportiva	1.827.555.000
2.3.2.02.02.005.01.	Mantenimiento y construcción de escenarios	1.827.555.000
2.3.2.02.02.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.629.421.889
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.206.915.000
2.3.2.02.02.009.01.	Estimulación y enriquecimiento	260.075.000
2.3.2.02.02.009.01.	Centros de iniciación y formación deportiva	44.810.000
2.3.2.02.02.009.01.	Educación física básica primaria	902.030.000
2.3.2.02.02.009.	Fomento del deporte la recreación y la actividad física saludable en los diversos sectores población	1.479.160.000
2.3.2.02.02.009.02.	Eventos recreativos y deportivos	684.880.000
2.3.2.02.02.009.02.	Recreación y ludoteca	494.010.000
2.3.2.02.02.009.02.	Deporte social y comunitario urbano y rural	300.270.000
2.3.2.02.02.009.	Adecuación de las instituciones educativas como centros de desarrollo de la actividad física, el deporte y	944.800.916
2.3.2.02.02.009.03.	Actividad física saludable e inclusión	944.800.916
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.572.000.000
2.3.2.02.02.009.04.	Entrenadores deportivos	465.000.000
2.3.2.02.02.009.04.	Escuelas de iniciación y formación deportiva	1.107.000.000
2.3.2.02.02.009.	Promoción de la participación profesional del municipio en futbol, futbol de salón, ciclismo, baloncesto	1.912.739.084
2.3.2.02.02.009.05.	Deporte profesional y eventos	988.474.057
2.3.2.02.02.009.05.	Deporte profesional y eventos	924.265.027
2.3.2.02.02.009.	Servicio de vigilancia	1.080.000.000
2.3.2.02.02.009.06.	Servicio de vigilancia	109.760.710
2.3.2.02.02.009.06.	Servicio de vigilancia	879.792.013

Código	Descripción	valor
2.3.2.02.02.009.06.	Servicio de vigilancia	90.447.277
2.3.2.02.02.009.	Exaltación a los deportistas de alto rendimiento y agentes culturales en el contexto departamental, nacional e internacional	839.806.889
2.3.2.02.02.009.07.	Apoyo a deportistas	839.806.889
2.3.2.02.02.009.	Modernización IMER	594.000.000
2.3.2.02.02.009.08.	Modernización del instituto Municipal de Educación Física, Deporte Recreación y aprovechamiento del tiempo libre	594.000.000
2.3.2.02.02.009.	Ley del cigarrillo	0
2.3.2.02.02.009.09.	Ejecución recursos ley 1289 de 2009	0
	Gastos	0
2.	Funcionamiento	0
2.1.	Gastos de personal	0
2.1.1.	Planta de personal permanente	0
2.1.1.01.	Factores constitutivos de salario	0
2.1.1.01.01.	Maquinaria y equipo	0
2.1.1.01.01.003.	Maquinaria para usos especiales	0
2.1.1.01.01.003.02.	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	0
2.1.	Adquisición de bienes y servicios	0
2.1.2.	Adquisiciones diferentes de activos	0
2.1.2.02.	Adquisición de servicios	0
2.1.2.02.02.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0
2.1.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0
2.1.2.02.02.007.01.	Apoyo administrativo, financiero y jurídico	0
2.1.2.02.02.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
2.1.2.02.02.009.	Bienestar laboral y seguridad en el trabajo	0
2.1.2.02.02.009.01.	Bienestar laboral	0
2.	Inversión	0
2.3.	Adquisición de bienes y servicios	0
2.3.2.	Adquisiciones diferentes de activos	0
2.3.2.02.	Adquisición de servicios	0
2.3.2.02.02.	Servicios de la construcción	0
2.3.2.02.02.005.	Construcción, modernización, mantenimiento e implementación de la infraestructura deportiva	0
2.3.2.02.02.005.01.	Mantenimiento y construcción de escenarios	0
2.3.2.02.02.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0
2.3.2.02.02.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
2.3.2.02.02.009.01.	Estimulación y enriquecimiento	0
2.3.2.02.02.009.01.	Educación física básica primaria	0
2.3.2.02.02.009.	Fomento del deporte la recreación y la actividad física saludable en los diversos sectores población	0

Código	Descripción	valor
2.3.2.02.02.009.02.	Eventos recreativos y deportivos	0
2.3.2.02.02.009.02.	Recreación y ludoteca	0
2.3.2.02.02.009.	Fomento del deporte la recreación y la actividad física saludable en los diversos sectores población	0
2.3.2.02.02.009.02.	Deporte social y comunitario urbano y rural	0
2.3.2.02.02.009.	Adecuación de las instituciones educativas como centros de desarrollo de la actividad física, el deporte y	0
2.3.2.02.02.009.03.	Actividad física saludable e inclusión	0
2.3.2.02.02.009.	Apoyo a clubes deportivos que fortalezcan la masificación, formación, descentralización y consecución	0
2.3.2.02.02.009.04.	Entrenadores deportivos	0
2.3.2.02.02.009.04.	Escuelas de iniciación y formación deportiva	0
2.3.2.02.02.009.04.	Juegos institucionalizados (escolares, Intercolegiados, campesinos y departamentales)	0
2.3.2.02.02.009.	Promoción de la participación profesional del municipio en futbol, futbol de salón, ciclismo, baloncesto	0
2.3.2.02.02.009.05.	Deporte profesional y eventos	0
2.3.2.02.02.009.	Servicio de vigilancia	0
2.3.2.02.02.009.06.	Servicio de vigilancia	0
2.3.2.02.02.009.	Exaltación a los deportistas de alto rendimiento y agentes culturales en el contexto departamental, nacional e internacional	0
2.3.2.02.02.009.07.	Apoyo a deportistas	0
2.3.2.02.02.009.	Modernización IMER	0
2.3.2.02.02.009.08.	Modernización del instituto municipal de educación física deporte recreación y aprovechamiento del tiempo	0
2.3.2.02.02.009.	Ley del cigarrillo	0
2.3.2.02.02.009.09.	Ejecución recursos ley 1289 de 2009	0
	Gastos	0
2.	Funcionamiento	0
2.1.	Gastos personal	0
2.1.1.	Planta personal permanente	0
2.1.1.01.	Factores constitutivos de salario	0
2.1.1.01.01.	Factores salariales comunes	0
2.1.1.01.01.001.	Sueldo básico	0
2.1.1.01.01.001.01.	Sueldo básico	0
2.1.1.01.	Contribuciones inherentes a la nomina	0
2.1.1.01.02.	Aportes a la seguridad social en pensiones	0
2.1.1.01.02.001.	Fondo de pensiones	0
2.1.1.01.02.001.01.	Fondo de pensiones	0
2.1.1.01.02.	Aportes a la seguridad social en salud	0
2.1.1.01.02.002.	Empresa promotora de salud	0
2.1.1.01.02.002.01.	Empresa promotora de salud	0
2.1.1.01.02.	Aportes a cajas de compensación familiar	0
2.1.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	0

Código	Descripción	valor
2.1.1.01.02.004.01.	Aportes a cajas de compensación familiar	0
2.1.1.01.02.	Aportes a cajas de compensación familiar	0
2.1.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0
2.1.1.01.02.005.01.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0
2.1.1.01.02.	Aportes al ICBF	0
2.1.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	0
2.1.1.01.02.006.01.	Aportes al ICBF	0
2.1.1.01.02.	Aportes al SENA	0
2.1.1.01.02.007.	Aportes al SENA	0
2.1.1.01.02.007.01.	Aportes al SENA	0
2.1.	Adquisición de bienes y servicios	0
2.1.2.	Adquisición de activos no financieros	0
2.1.2.01.	Activos fijos	0
2.1.2.01.01.	Maquinaria y equipo	0
2.1.2.01.01.003.	Maquinaria para usos especiales	0
2.1.2.01.01.003.02.	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	0
2.1.2.	Adquisiciones diferentes de activos	0
2.1.2.02.	Adquisición de servicios	0
2.1.2.02.02.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0
2.1.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0
2.1.2.02.02.007.01.	Apoyo administrativo financiero y jurídico	0
2.	Inversión	0
2.3.	Adquisición de bienes y servicios	0
2.3.2.	Adquisiciones diferentes de activos	0
2.3.2.02.	Adquisición de servicios	0
2.3.2.02.02.	Servicios de la construcción	0
2.3.2.02.02.005.	Construcción, modernización, mantenimiento e implementación de la infraestructura deportiva	0
2.3.2.02.02.005.01.	Mantenimiento y construcción de escenarios	0
2.3.2.02.02.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0
2.3.2.02.02.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
2.3.2.02.02.009.01.	Estimulación y enriquecimiento	0
2.3.2.02.02.009.01.	Educación física básica primaria	0
2.3.2.02.02.009.	Fomento del deporte la recreación y la actividad física saludable en los diversos sectores población	0
2.3.2.02.02.009.02.	Deporte social y comunitario urbano y rural	0
2.3.2.02.02.009.	Adecuación de las instituciones educativas como centros de desarrollo de la actividad física, el deporte	0
2.3.2.02.02.009.03.	Actividad física saludable e inclusión	0

Código	Descripción	valor
2.3.2.02.02.009.	Apoyo a clubes deportivos que fortalezcan la masificación, formación, descentralización y consecución	0
2.3.2.02.02.009.04.	Entrenadores deportivos	0
2.3.2.02.02.009.04.	Escuelas de iniciación y formación deportiva	0
2.3.2.02.02.009.	Promoción de la participación profesional del municipio en futbol, futbol de salón, ciclismo, baloncesto	0
2.3.2.02.02.009.05.	Deporte profesional y eventos	0
2.3.2.02.02.009.	Servicio de vigilancia	0
2.3.2.02.02.009.06.	Servicio de vigilancia	0
2.3.2.02.02.009.	Exaltación a los deportistas de alto rendimiento y agentes culturales en el contexto departamental, nacional e internacional	0
2.3.2.02.02.009.07.	Apoyo a deportistas	0
2.3.2.02.02.009.	Modernización IMER	0
2.3.2.02.02.009.08.	Modernización del instituto municipal de educación física deporte recreación y aprovechamiento del tiempo	0
2.3.2.02.02.009.	Ley del cigarrillo	0
2.3.2.02.02.009.09.	Ejecución recursos ley 1289 de 2009	0

Fuente: Resolución 153 de diciembre 22 de 2022

3. Objetivo de la Auditoría

3.1. Objetivo General

Determinar si los recursos públicos a cargo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna.

3.2. Fuentes de Criterio

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 209, Artículo 79
- ✓ Ley 610 del 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- ✓ Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- ✓ Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- ✓ Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

- ✓ Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti-trámites, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- ✓ Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- ✓ Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 797 de 2003 en los artículos 3 y 4, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

- ✓ Ley 828 de 2003 en el artículo 1, por la cual se dispone el pago de las obligaciones mensualmente de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar.

- ✓ Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Decreto 338 de 2019, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de función pública, en lo relacionado con el sistema de control interno y se crea la red anticorrupción.

- ✓ Manual de contratación de la Entidad.

- ✓ Manual de supervisión de la Entidad.

3.3. Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y de los procesos contractuales y de Gestión adelantados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y la Recreación y el aprovechamiento del tiempo Libre IMER, correspondiente a la vigencia 2023 y si los recursos públicos fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

3.4. Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor se tuvo la limitación de tiempo de ejecución de auditoría el cual fue muy corto, también inicialmente se tuvo la limitante de recurso humano, el cual fue subsanado por la Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control, asignando dos auditores de apoyo, los cuales hicieron presencia la segunda semana de ejecución ya que también se encontraban asignados para otras auditorías.

3.5. Concepto Control Interno:

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC riesgos y controles donde se evalúan los componentes de Control Interno tales como: Ambiente de control, Gestión del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión y monitoreo, la calificación total de control fiscal interno arrojó un resultado de 1.0 en el rango de Adecuado, tal y como lo ilustra la imagen 2.

Imagen 2 Resultado evaluación componentes de Control Interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	**1,0000**	ADECUADO

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.
Elaboró: Equipo auditor

3.6. Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, presenta las siguientes conclusiones:

- ✓ Emitir un concepto si el sujeto de Control instituto Municipal de Educación Física, Deporte y la Recreación y el aprovechamiento del tiempo Libre IMER, cumplió en la vigencia fiscal 2023, con las normas en materia de contratación, y si los

recursos públicos, fueron invertidos y administrados de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

De acuerdo con la muestra contractual evaluada se observó el cumplimiento y aplicación adecuada de las modalidades de contratación, cumpliendo con lo estipulado en las normas aplicables a la Entidad.

- ✓ Evaluar el cumplimiento de la normatividad de los principios de contratación estatal, ante la eventual existencia de recursos propios, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual adelantados por la entidad, correspondiente a la vigencia 2023.

Se evidenciaron falencias en el cumplimiento de algunos principios de la función administrativa, en especial los referentes al principio de publicidad, transparencia, economía, dichas falencias se describen en el numeral 4.2 del presente informe.

- ✓ Emitir un concepto sobre el estado de control fiscal interno.

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, donde se evalúan los factores tales como: Legalidad, eficacia, oportunidad, consistencia de la información, competencia, idoneidad, infraestructura, tecnología, consistencia de la información, personal y procesos, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar arrojó un valor de 1.0 para un concepto **Eficiente**, dicha calificación fue calculada con base en los rangos de ponderación CFI (Control Fiscal Interno), tal y como se ilustra en la imagen 3.

Imagen 3 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,00	EFICIENTE	1,16	PARCIALMENTE ADECUADO	2,10	BAJO	0,96	EFICAZ	1,0 EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT24-AC Resultados riesgos y Controles
Elaboró: Equipo auditor

✓ Evaluar el cumplimiento de la rendición de cuenta.

Según la rendición de cuentas realizada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Sistema Integral de Auditoría) y calificada en el papel de trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta, donde se evalúan las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, arroja un puntaje atribuido de 98.8 y un concepto de rendición de la cuenta favorable, tal y como de ilustra en la imagen 4

Imagen 4 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,8	0,10	9,88
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,8	0,3	29,63
Calidad (veracidad)	98,8	0,6	59,25
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**98,8**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
80 o más puntos	**Favorable**

Fuente: Papel de Trabajo PT26-AC Rendición y Revisión de la cuenta
Elaboró: Equipo auditor

Gestión rendición de cuenta contractual: El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 010 de enero 13 de 2023 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, rindió en la plataforma SIA OBSERVA un total de 369 contratos por valor de 10.160.893.519 pesos colombianos (COP)

- ✓ Evaluar y emitir un concepto sobre el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento 2022

Una vez evaluado el plan de mejoramiento suscrito por la Entidad donde propone acciones correctivas a los hallazgos producto de la auditoría vigencia 2022, de acuerdo con los parámetros establecidos en el papel de trabajo PT03-PF, se obtuvo un cumplimiento a las acciones propuestas del 92.86% tal y como se ilustra en la imagen 5

Imagen 5 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,9	0,20	18,6
Efectividad de las acciones	92,9	0,80	74,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	92,86
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento
Elaboró: Equipo auditor

En la anterior evaluación se determinó incumplimiento y poca efectividad a la acción correctiva propuesta al hallazgo 5, la cual se cierra, ya que en la presente auditoría se sigue evidenciando debilidades de supervisión, si bien se mejoró la supervisión en los contratos de prestación de servicios, específicamente de los monitores deportivos, se sigue presentando debilidad en el seguimiento por parte de la supervisión a los convenios interadministrativos, entre otros, esta situación es objeto de observación en el numeral 4.2 del presente informe.

3.7. Resultados de seguimiento a auditorías anteriores

La Contraloría Municipal de Rionegro en cumplimiento del PVCF 2023, realizó al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, auditoría de cumplimiento vigencia 2022, en la cual tuvo como resultado siete (7)

hallazgos con connotación Administrativa, de los cuales el IMER suscribió plan de mejoramiento para subsanar y realizar acciones correctivas a los mismos.

3.8. Beneficios del control fiscal

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes.

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un Sujeto de Control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

3.8.1. Beneficios cualitativos plan de mejoramiento auditoría vigencia 2022

Como producto al seguimiento del plan de mejoramiento vigencia 2022 se obtuvieron 5 beneficios cualitativos los cuales se describen a continuación:

Hallazgo 1: Diferencia en rendición y publicación cuenta contractual

“Verificada la rendición y publicación de la cuenta contractual realizada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER a las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÌA y SECOP II respectivamente, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia entre los valores rendidos en las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÌA con respecto a lo publicado en el SECOP II, tal y como se ilustra en la siguiente tabla: (…) (Ver informe final vigencia 2022)

Acción correctiva

El día 01 de abril de 2024 se llevó a cabo capacitación con el propósito de instruir a las personas responsables de la rendición de cuentas en las plataformas SIA Observa, SIA Contraloría y SECOP II. El enfoque principal de la capacitación es asegurar que el valor declarado para la rendición coincida con la información contractual publicada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER) en las diversas plataformas de (SIA Observa, SIA Contraloría y SECOP II).

Se realiza seguimiento a las acciones establecidas para el adecuado tratamiento de los hallazgos identificados, logrando evidenciar el cumplimiento eficiente de las acciones planteadas, mediante la revisión del informe de contratos del aplicativo SIA Observa del primer semestre, comparado con los valores registrados en el SECOP II, identificando coherencia y similitud en el reporte de los valores registrados en ambos aplicativos.

Contratos verificados SIA OBSERVA VS SECOP II

CONVSOL-001-2024

SECOP II: 16.230.320 COP

Imagen 6 valor contrato en el SECOP II

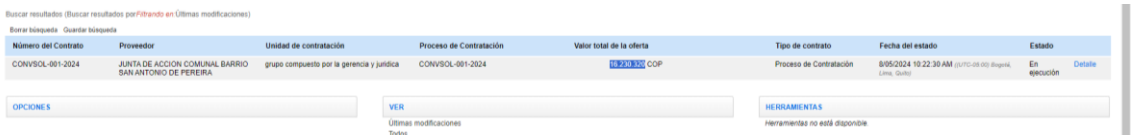

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CONVSOL-001-2024	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN ANTONIO DE PEREIRA	grupo compuesto por la gerencia y juridica	CONVSOL-001-2024	16.230.320 COP	Proceso de Contratación	8/05/2024 10:22:30 AM (UUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle

OPCIONES VER HERRAMIENTAS

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 8.115.160 COP

Imagen 7 Valor contrato en SIA observa

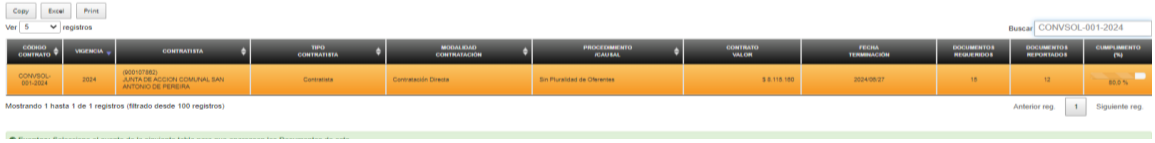

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO (CAUSAL)	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CONVSOL-001-2024	2024	(900.07362) JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN ANTONIO DE PEREIRA	Contratista	Contratación Directa	Sin Pluralidad de Oferentes	$ 8.115.160	2024/05/27	15	12	80.0 %

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 100 registros)

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

La diferencia en el valor es debido a que es un convenio de asociación con el aporte del 50% del contratante y 50% del contratista.

CPSAG-036-2024

SECOP II: 12.127.500 COP

Imagen 8 valor contrato en el SECOP II

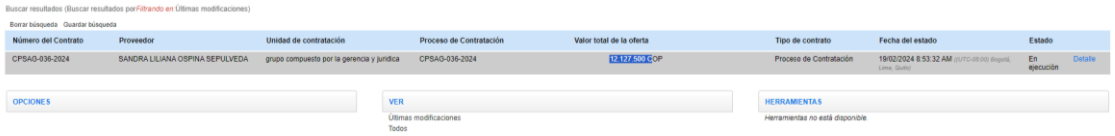

Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CPSAG-036-2024	SANDRA LILIANA OSPINA SEPULVEDA	grupo compuesto por la gerencia y juridica	CPSAG-036-2024	12.127.500 COP	Proceso de Contratación	19/02/2024 8:53:32 AM (UUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle

OPCIONES VER HERRAMIENTAS

Últimas modificaciones

Todos

Herramientas no está disponible.

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 12.127.500 COP

Imagen 9 valor contrato en SIA Observa

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

Copy Excel Print

Ver 5 registros

Buscar CPSAG-036-2024

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO /CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CPSAG-036-2024	2024	(30449184) OSPINA SEPULVEDA SANDRA LILIANA	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 12.127.500	2024/07/28	14	14	100.0 %

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 100 registros)

Anterior reg. 1 Siguiente reg.

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPSAG-039-2024

SECOP II: 11.025.000 COP

Imagen 10 valor contrato en el SECOP II

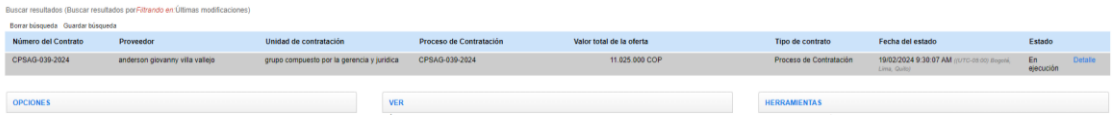

Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CPSAG-039-2024	anderson giovanny villa valleja	grupo compuesto por la gerencia y juridica	CPSAG-039-2024	11.025.000 COP	Proceso de Contratación	19/02/2024 9:30:07 AM (UUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle

OPCIONES VER HERRAMIENTAS

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 11.025.000 COP

Imagen 11 valor contrato en SIA Observa

CODIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO (CAUSAL)	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CPSAG-039-2024	2024	(15447812) VILLA VALLEJO ANDERSON GIOVANNY	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 11.025.000	2024/07/26	14	13	92,9 %

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPSAG-040-2024

SECOP II: 11.025.000 COP

Imagen 12 valor contrato en el SECOP II

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CPSAG-040-2024	ANA MARIA JIMENEZ VALENCIA	grupo compuesto por la gerencia y juridica	CPSAG-040-2024	11.025.000 COP	Proceso de Contratación	19/02/2024 11:40:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución Detalle

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 11.025.000 COP

Imagen 13 valor contrato en SIA Observa

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPSAG-042-2024

SECOP II: 13.781.250 COP

Imagen 14 valor contrato en el SECOP II

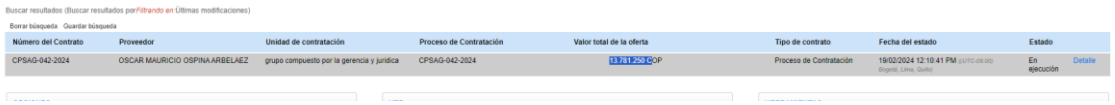

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CPSAG-042-2024	OSCAR MAURICIO OSPINA ARBELAEZ	grupo compuesto por la gerencia y juridica	CPSAG-042-2024	13.781.250 COP	Proceso de Contratación	19/02/2024 12:10:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución Detalle

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 13.781.250 COP

Imagen 15 valor contrato en SIA Observa

CÓDIGO DE CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO /CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CPSAG-043-2024	2024	(104369860) [illegible]	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 13.781.250	2024/07/25	14	13	92.9 %

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPSAG-043-2024

SECOP II: 11.025.000 COP

Imagen 16 valor contrato en el SECOP II

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CPSAG-043-2024	ANDERSON MARIN CARMONA	grupo compuesto por la gerencia y juridica	CPSAG-043-2024	11.025.000 COP	Proceso de Contratación	19/02/2024 9:43:56 AM	En ejecución

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 11.025.000 COP

Imagen 17 valor contrato en SIA Observa

CÓDIGO DE CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO /CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CPSAG-043-2024	2024	(103861818) ANDERSON MARIN	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 11.025.000	2024/07/25	14	13	92.9 %

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPS-001-2024

SECOP II: 25.335.644 COP

Imagen 18 valor contrato en el SECOP II

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CPS-001-2024	SAIMYR SAS	grupo compuesto por la gerencia y juridica	CPS-001-2024	25.335.644 COP	Proceso de Contratación	30/01/2024 4:39:00 PM	En ejecución

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 25.335.644 COP

Imagen 19 valor contrato en SIA Observa

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO /CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CPS-001-2024	2024	(811026572) SAINYR S.A.S	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 25.335.644	2024/12/31	14	13	92,9 %

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 100 registros)

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPS-003-2024

SECOP II: 79.930.000 COP

Imagen 20 valor contrato en el SECOP II

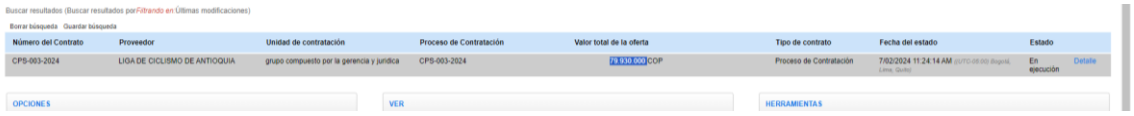

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CPS-003-2024	LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA	grupo compuesto por la gerencia y jurídica	CPS-003-2024	79.930.000 COP	Proceso de Contratación	7/02/2024 11:24:14 AM	En ejecución	Detalle

OPCIONES VER HERRAMIENTAS

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 79.930.000 COP

Imagen 21 valor contrato en SIA Observa

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 100 registros)

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPSAG-067-2024

SECOP II: 11.025.000 COP

Imagen 22 valor contrato en el SECOP II

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CPSAG-067-2024	BELTRAN RAMIRO HERRERA ARIAS	grupo compuesto por la gerencia y jurídica	CPSAG-067-2024	11.025.000 COP	Proceso de Contratación	26/02/2024 8:41:40 AM	En ejecución	Detalle

OPCIONES VER HERRAMIENTAS

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 11.025.000 COP

Imagen 23 valor contrato en SIA Observa

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

CPSAG-075-2024

SECOP II: 13.781.250 COP

Imagen 24 valor contrato en el SECOP II

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

SIA Observa: 13.781.250 COP

Imagen 25 valor contrato en SIA Observa

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Tabla 3 Comparativo valor de contrato rendido en SIA Observa y publicado en el SECOP II

SIA Observa		SECOP II		Diferencia SIA Observa - SECOP II
Contrato	**Valor contrato**	**Contrato**	**Valor contrato**	
CPSAG-036-2024	12.127.500	CPSAG-036-2024	12.127.500	0
CPSAG-039-2024	11.025.000	CPSAG-039-2024	11.025.000	0
CPSAG-040-2024	11.025.000	CPSAG-040-2024	11.025.000	0
CPSAG-042-2024	13.781.250	CPSAG-042-2024	13.781.250	0
CPSAG-043-2024	11.025.000	CPSAG-043-2024	11.025.000	0
CPS-003-2024	79.930.000	CPS-003-2024	79.930.000	0

SIA Observa		SECOP II		Diferencia SIA Observa - SECOP II
Contrato	Valor contrato	Contrato	Valor contrato	
CPSAG-067-2024	11.025.000	CPSAG-067-2024	11.025.000	0
CPSAG-075-2024	13.781.250	CPSAG-075-2024	13.781.250	0
CPSAG-078-2024	12.127.500	CPSAG-078-2024	12.127.500	0
CPSAG-071-2024	11.025.000	CPSAG-071-2024	11.025.000	0
CPSAG-072-2024	11.025.000	CPSAG-072-2024	11.025.000	0
CPSAG-073-2024	11.025.000	CPSAG-073-2024	11.025.000	0
CPSAG-087-2024	12.127.500	CPSAG-087-2024	12.127.500	0
CPS-004-2024	473.689.050	CPS-004-2024	473.689.050	0
CPSAG-092-2024	13.781.250	CPSAG-092-2024	13.781.250	0
CONVSOL-001-2024	8.115.160	CONVSOL-001-2024	16.230.320	-8.115.160
SEG-001-2024	24.700.755	SEG-001-2024	24.700.755	0
CPSAG-012-2024	13.781.250	CPSAG-012-2024	13.781.250	0
CPSAG-013-2024	13.781.250	CPSAG-013-2024	13.781.250	0
CPSAG-016-2024	13.781.250	CPSAG-016-2024	13.781.250	0
CPSAG-017-2024	13.781.250	CPSAG-017-2024	13.781.250	0
CPSAG-018-2024	12.127.500	CPSAG-018-2024	12.127.500	0
CPSAG-019-2024	11.025.000	CPSAG-019-2024	11.025.000	0
CPSAG-022-2024	12.127.500	CPSAG-022-2024	12.127.500	0
CPSAG-023-2024	12.127.500	CPSAG-023-2024	12.127.500	0
CPSAG-024-2024	12.127.500	CPSAG-024-2024	12.127.500	0
CPSAG-026-2024	11.025.000	CPSAG-026-2024	11.025.000	0
CPSAG-030-2024	13.781.250	CPSAG-030-2024	13.781.250	0
CPS-001-2024	25.335.644	CPS-001-2024	25.335.644	0
CPS-002-2024	30.000.000	CPS-002-2024	30.000.000	0
CPSAG-058-2024	12.127.500	CPSAG-058-2024	12.127.500	0
CPSAG-059-2024	11.025.000	CPSAG-059-2024	11.025.000	0
CPSAG-065-2024	11.025.000	CPSAG-065-2024	11.025.000	0
CPSAG-079-2024	21.498.750	CPSAG-079-2024	21.498.750	0
CPSAG-088-2024	21.498.750	CPSAG-088-2024	21.498.750	0
CPSAG-089-2024	7.500.000	CPSAG-089-2024	7.500.000	0
CPS-005-2024	8.000.000	CPS-005-2024	8.000.000	0
CPSAG-091-2024	5.000.000	CPSAG-091-2024	5.000.000	0
CPSAG-093-2024	29.904.764	CPSAG-093-2024	29.904.764	0

SIA Observa		SECOP II		Diferencia SIA Observa - SECOP II
Contrato	Valor contrato	Contrato	Valor contrato	
CPS-006-2024	36.400.000	CPS-006-2024	36.400.000	0
CONV-001-2024	826.344.457	CONV-001-2024	826.344.457	0

Fuente: Plataforma SIA Observa y SECOP II
Elaboró: IMER

La diferencia en el valor del contrato CONVSOL-001-2024 es debido a que es un convenio de asociación con el aporte del 50% del contratante y 50% del contratista.

Hallazgo 2: Cálculo precios unitarios

"Analizados los contratos que se relacionan en la Tabla 9 celebrados y ejecutados en la vigencia 2022 entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER y Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-Masora, se observó en sus estudios previos la no discriminación de los precios unitarios de cada uno de los ítems contratados: (…)" (Ver informe final vigencia 2022)

Acción correctiva

La entidad emitió Circular número 03 del 27 de mayo de 2024 estableciendo las orientaciones relacionadas a la elaboración del "Estudio del Sector" mediante la cual se recuerda a los funcionarios que sean designados como componente técnico en los procesos precontractuales del Instituto la responsabilidad de realizar de una manera rigurosa el estudio del sector de los procesos contractuales asignados, y que deberá ser enviado al área de contratación previo a la presentación y aprobación del comité de contratación.

Imagen 26 Evidencia acción correctiva

IMER	CIRCULAR CÓDIGO: FTO-122 VERSIÓN:03 Fecha de actualización: 03 de mayo de 2024	Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER

Circular N° 03

FECHA: 27 de mayo de 2024
DE: Gerencia
PARA: Subgerentes y profesionales universitarios del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER
ASUNTO: Elaboración de estudios del sector

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto, este estudio se ajustará a los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02, así como a las demás directrices complementarias expedidas por Colombia Compra Eficiente.

Además, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber que tienen las entidades estatales de realizar estudios del sector:

> *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así las cosas, el estudio del sector permite a la Entidad Estatal sustentar la decisión de hacer un proceso de selección o llevar a cabo una contratación directa y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Ahora, dentro del estudio del sector se debe incluir el estudio de mercado, el cual permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este define la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta en

IMER	CIRCULAR CÓDIGO: FTO-122 VERSIÓN:03 Fecha de actualización: 03 de mayo de 2024	Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos, estableciendo el presupuesto Oficial del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento del deber que nos asiste como funcionarios públicos de actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, responsabilidad, transparencia, austeridad y eficacia, los funcionarios que sean designados como componente técnico en los procesos precontractuales del Instituto, tienen la responsabilidad de realizar de una manera rigurosa el estudio del sector, el cual deberá ser enviado al área de contratación, previo a la presentación del proceso para aprobación ante el comité de contratación.

Se espera total responsabilidad, compromiso y cumplimiento de esta circular.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO
Gerente

Proyectó: Mariana Puerta Jaramillo / PU Contratación
Revisó: Johana Bedoya Tobón / Secretaría General

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

De igual manera desde el área de contratación se elaboró el formato número 231 de estudio del sector del 03 de junio de 2024, para el debido diligenciamiento por parte del componente técnico en cada proceso contractual, como insumo para la elaboración de los estudios previos.

Imagen 27 Evidencia acción correctiva

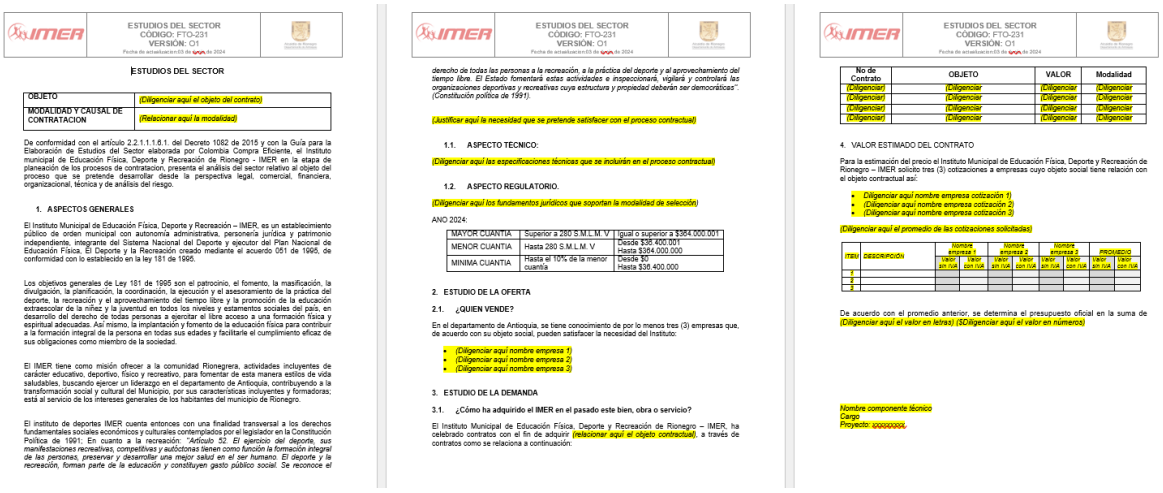

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO	(Diligenciar aquí el objeto del contrato)
MODALIDAD Y CAUSAL DE CONTRATACION	(Relacionar aquí la modalidad)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Instituto municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER en la etapa de planeación de los procesos de contratacion, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, es un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional de Educación Física, El Deporte y la Recreación creado mediante el acuerdo 051 de 1995, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.

Los objetivos generales de Ley 181 de 1995 son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El IMER tiene como misión ofrecer a la comunidad Rionegrera, actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar de esta manera estilos de vida saludables, buscando ejercer un liderazgo en el departamento de Antioquia, contribuyendo a la transformación social y cultural del Municipio, por sus características incluyentes y formadoras; está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Rionegro.

El instituto de deportes IMER cuenta entonces con una finalidad transversal a los derechos fundamentales sociales económicos y culturales contemplados por el legislador en la Constitución Política de 1991: En cuanto a la recreación: *"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". (Constitución política de 1991).*

(Justificar aquí la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual)

1.1. ASPECTO TECNICO:

(Diligenciar aquí las especificaciones técnicas que se incluirán en el proceso contractual)

1.2. ASPECTO REGULATORIO.

(Diligenciar aquí los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección)

ANO 2024:

MAYOR CUANTIA	Superior a 280 S.M.L.M.V	Igual o superior a $364.000.001
MENOR CUANTIA	Hasta 280 S.M.L.M. V	Desde $36.400.001 Hasta $364.000.000
MINIMA CUANTIA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde $0 Hasta $36.400.000

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. ¿QUIEN VENDE?

En el departamento de Antioquia, se tiene conocimiento de por lo menos tres (3) empresas que, de acuerdo con su objeto social, pueden satisfacer la necesidad del Instituto:

- (Diligenciar aquí nombre empresa 1)
- (Diligenciar aquí nombre empresa 2)
- (Diligenciar aquí nombre empresa 3)

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿Cómo ha adquirido el IMER en el pasado este bien, obra o servicio?

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, ha celebrado contratos con el fin de adquirir (relacionar aquí el objeto contractual), a través de contratos como se relaciona a continuación:

No de Contrato	OBJETO	VALOR	Modalidad
(Diligenciar)	(Diligenciar	(Diligenciar	(Diligenciar
(Diligenciar)	(Diligenciar	(Diligenciar	(Diligenciar
(Diligenciar)	(Diligenciar	(Diligenciar	(Diligenciar
(Diligenciar)	(Diligenciar	(Diligenciar	(Diligenciar

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del precio el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER solicito tres (3) cotizaciones a empresas cuyo objeto social tiene relación con el objeto contractual así:

- (Diligenciar aquí nombre empresa cotización 1)
- (Diligenciar aquí nombre empresa cotización 2)
- (Diligenciar aquí nombre empresa cotización 3)

(Diligenciar aquí el promedio de las cotizaciones solicitadas)

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nombre empresa 1		Nombre empresa 2		Nombre empresa 3		PROMEDIO	
		VALOR sin IVA	VALOR con IVA	VALOR sin IVA	VALOR con IVA	VALOR sin IVA	VALOR con IVA	VALOR sin IVA	VALOR con IVA
1									
2									
3									

De acuerdo con el promedio anterior, se determina el presupuesto oficial en la suma de (Diligenciar aquí el valor en letras) ($Diligenciar aquí el valor en números)

Nombre componente técnico
Cargo
Proyecto: qqqqqqqq.

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Hallazgo 4: Liberación de recursos

"En los contratos que se describen en la tabla 11, se observa en cada uno de ellos liberación de recursos, lo cual indica debilidad en los estudios previos, específicamente en el tiempo estimado para la ejecución del objeto contractual llevando a estimar un valor inicial del contrato que finalmente no se ejecuta." (Ver informe final vigencia 2022)

Acción correctiva

A partir del primer semestre del año 2024, desde el área de contratación se ha implementado una acción de mejora en los contratos de prestación de servicios. Esta mejora consiste en alinear el plazo del contrato con el valor de los honorarios. El objetivo principal es asegurar que la ejecución presupuestal se realice en su totalidad, evitando la liberación de recursos. De esta manera, se busca una mayor eficiencia en la gestión de los contratos y una mejor planificación financiera para su adecuada ejecución.

Imagen 28 Evidencia acción correctiva

IMER

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No 005 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Y APOYO A LA GESTIÓN No 005 DE 2024

ENTRE EL IMER Y MAURICIO ESTRADA GUTIERREZ

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION IMER
PLAZO	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MIL ($13.781.250)

Entre los suscritos, de una parte JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No 15.438.554, en calidad de Gerente y representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, con NIT 890.985.523-6, nombrado mediante Decreto 41 del 09 de enero de 2024, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017 y el Decreto 593 de 2017, obrando por facultades legales y especiales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y, quien para los efectos de este contrato se denominará EL IMER y de la otra parte MAURICIO ESTRADA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1036949958, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA han decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, previa las siguientes:

IMER

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No 040 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Y APOYO A LA GESTIÓN No 040 DE 2024

ENTRE EL IMER Y ANA MARIA JIMENEZ VALENCIA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE E INCLUYENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER
PLAZO	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($11.025.000)

Entre los suscritos, de una parte JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No 15.438.554, en calidad de Gerente y representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, con NIT 890.985.523-6, nombrado mediante Decreto 41 del 09 de enero de 2024, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017 y el Decreto 593 de 2017, obrando por facultades legales y especiales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y, quien para los efectos de este contrato se denominará EL IMER y de la otra parte ANA MARIA JIMENEZ VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía No 39450942, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA han decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, previa las siguientes:

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Hallazgo 6: Valoración inversión Ambiental.

“En la revisión de la gestión fiscal ambiental realizada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER, se evidenció que el Sujeto de Control no identificó la inversión real de los recursos específicos para la gestión ambiental, en vista de que las cifras de gasto para esta área, se hallan de forma generalizada, no se evidencian documentos de control que permitan la cuantificación de la implementación de acciones para la gestión de recursos tales como: Hídrico, alcantarillado, energía, elementos de aseo, entre otros. generalizando la valoración ambiental a un gasto global.”

Acción correctiva

Mediante acta número 7 del Concejo Directivo de 2023 se aprobó el presupuesto para la vigencia 2024, en el cual se incluyó el rubro presupuestal "Gestión Ambiental" con una asignación presupuestal por valor de 46.019.615 COP, el cual estará destinado a dar cumplimiento al plan de manejo ambiental del instituto. Se anexa certificado del rubro presupuestal de gestión ambiental.

Imagen 29 Evidencia acción correctiva

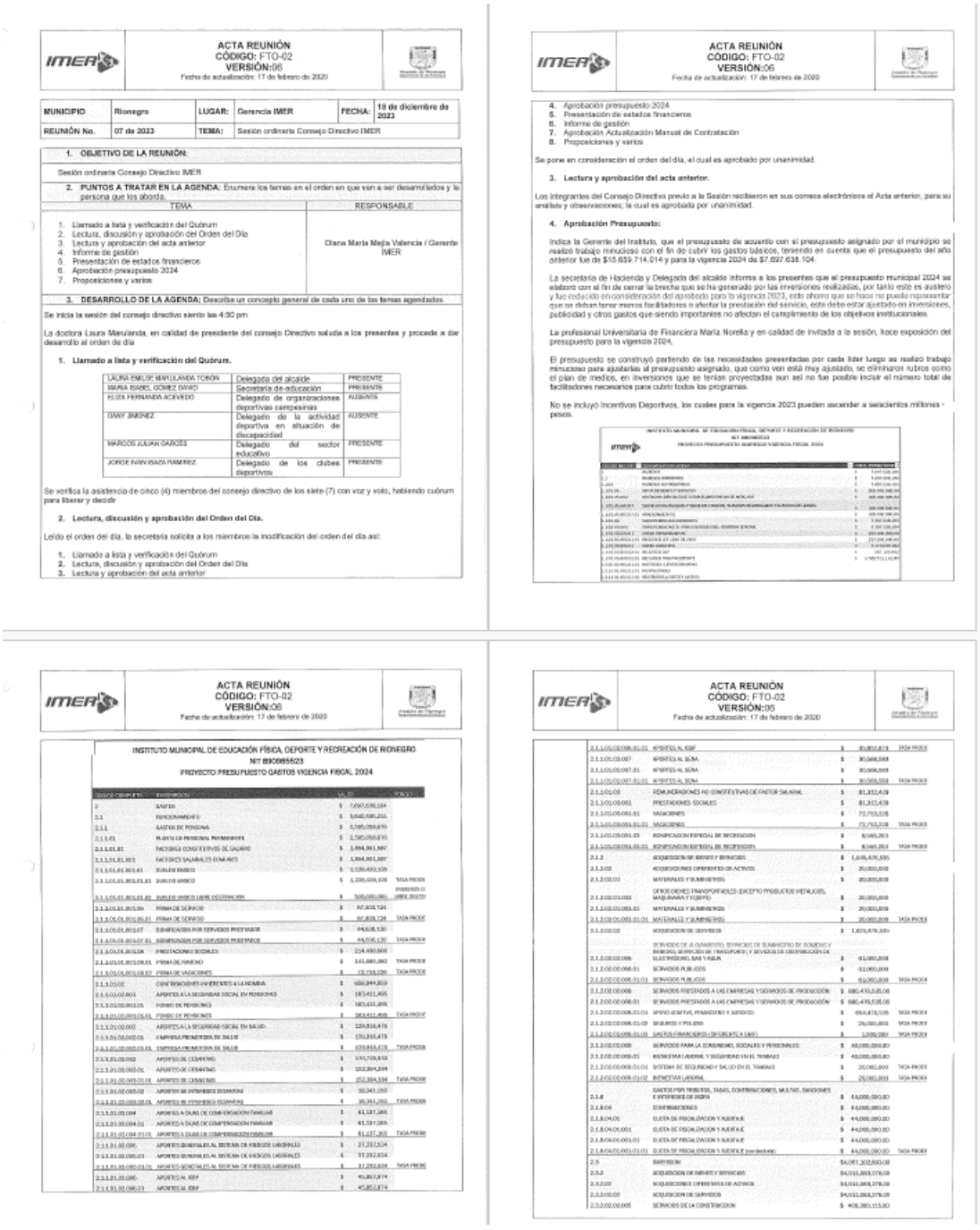

ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Gerencia IMER	FECHA:	18 de diciembre de 2023
REUNIÓN No.	07 de 2023	TEMA:	Sesión ordinaria Consejo Directivo IMER		

1. **OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Sesión ordinaria Consejo Directivo IMER

2. **PUNTOS A TRATAR EN LA AGENDA:** Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

TEMA	RESPONSABLE
1. Llamado a lista y verificación del Quórum 2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día 3. Lectura y aprobación del acta anterior 4. Informe de gestión 5. Presentación de estados financieros 6. Aprobación presupuesto 2024 7. Proposiciones y varios	Diana María Mejía Valencia / Gerente IMER

3. **DESARROLLO DE LA AGENDA:** Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Se inicia la sesión del consejo directivo siendo las 4:30 pm

La doctora Laura Manuilanda, en calidad de presidente del consejo Directivo saluda a los presentes y procede a dar desarrollo al orden de día

1. **Llamado a lista y verificación del Quórum.**

LAURA EMILSE MANUILANDA TORON	Delegado del alcalde	PRESENTE
MARIA ISABEL GOMEZ DAVID	Secretaria de educación	PRESENTE
ELIZA FERNANDA ACEVEDO	Delegado de organizaciones deportivas campesinas	AUSENTE
DANY JIMENEZ	Delegado de la actividad deportiva en situación de discapacidad	AUSENTE
MARCOS JULIAN GARCES	Delegado del sector educativo	PRESENTE
JORGE IVAN ISAZA RAMIREZ	Delegado de los clubes deportivos	PRESENTE

Se verifica la asistencia de cinco (4) miembros del consejo directivo de los siete (7) con voz y voto, habiendo cuórum para liderar y decidir

2. **Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.**

Leído el orden del día, la secretaria solicita a los miembros la modificación del orden del día así:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día
3. Lectura y aprobación del acta anterior

ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

4. Aprobación presupuesto 2024
5. Presentación de estados financieros
6. Informe de gestión
7. Aprobación Acta,aprobación Manual de Contratación
8. Proposiciones y varios

Se pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Los integrantes del Consejo Directivo previo a la Sesión recibieron en sus correos electrónicos el Acta anterior, para su analisis y observaciones, la cual es aprobada por unanimidad.

4. **Aprobación Presupuesto:**

Indica la Gerente del Instituto, que el presupuesto de acuerdo con el presupuesto asignado por el municipio se realizó trabajo minucioso con el fin de cubrir los gastos básicos, teniendo en cuenta que el presupuesto del año anterior fue de $15.659.714.014 y para la vigencia 2024 de $7.897.638.104.

La secretaria de Hacienda y Delegada del alcalde informa a los presentes que el presupuesto municipal 2024 se elaboró con el fin de cerrar la brecha que se ha generado por las inversiones realizadas, por tanto este es austero y fue reducido en consideración del aprobado para la vigencia 2023, este ahorro que se hace no puede representar que se deban tener menos facilidades o afectar la prestación del servicio, este debe estar ajustado en inversiones, publicidad y otros gastos que siendo importantes no afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La profesional Universitaria de Financiera María Norella y en calidad de invitada a la sesión, hace exposición del presupuesto para la vigencia 2024.

El presupuesto se construyó partiendo de las necesidades presentadas por cada líder luego se realizó trabajo minucioso para ajustarlas al presupuesto asignado, que como ven está muy ajustado, se eliminaron rubros como el plan de medios, en inversiones que se tenían proyectadas aun así no fue posible incluir el número total de facilitadores necesarios para cubrir todos los programas.

No se incluyó Incentivos Deportivos, los cuales para la vigencia 2023 pueden ascender a seiscientos millones de pesos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO
NIT 890985523
PROYECTO PRESUPUESTO GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024

ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Imagen 30 Evidencia acción correctiva

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO

PRESUPUESTO

Movimientos del Presupuesto de Egresos a la Fecha : 09/04/2024 23:59:59 - Sólo Códigos que afectan el Presupuesto * Incluye Valores en CERO

Pag. 1 de 1
09-04-2024 11:01:44
User:AUXIMER

		Fondo	Presup. Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslado Adic.	Traslado Reduc.	Total Ppto.	Total C.D.Ps	Total Compromisos	Total Ords. Pago	Total Pagado	% T. Ppto
			46,019,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,019,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DEPENDENCIA: 1	ADMINISTRACION		46,019,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,019,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3.02.09.01	GESTIÓN AMBIENTAL	1.2.3.1.18	46,019,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,019,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
GERENTE GENERAL

***

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Hallazgo 7: Recurso energético e Hídrico

“En la Auditoría de cumplimiento y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER- para el año 2022, se evidencia que el Sujeto de Control no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos manejados en la entidad.”

Acción correctiva

Se realiza solicitud a la subsecretaria de desarrollo organizacional del área de bienes de la alcaldía de Rionegro, solicitando los consumos de energía y acueducto de las unidades deportivas en lo que va corrido del año 2024, esto con el fin de evidenciar mes a mes, en cuales unidades deportivas se presentan consumos mayores con respecto al mes anterior y poder indagar en las posibles causas de los incrementos en caso de presentarse, para así lograr generar estrategias de control y ahorro en los consumos. Se anexa la solicitud y el Excel de seguimiento.

Imagen 31 Evidencia acción correctiva

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: subgerente Administrativo <subgerenteadministrativo@imer.gov.co>
Sent: Monday, July 8, 2024 8:11:06 AM
To: archivo@rionegro.gov.co <archivo@rionegro.gov.co>; JORGE LEONARDO ZAPATA OSPINA <jlzapata@rionegro.gov.co>
Cc: HERNAN DARIO GONZALEZ MEJIA <hdgonzalez@rionegro.gov.co>
Subject: Solicitud Consumos de Servicios Publicos

Rionegro

Señor
Jorge leonardo Zapata
Subsecretario Desarrollo Organizacional
Alcaldía de Rionegro

Asunto
Solicitud consumos de servicios públicos escenarios deportivos

Cordial saludo

De la manera mas atenta y respetuosa, por medio del presente instrumento nos dirigimos a usted con el fin de solicitar los consumos de servicios de energía y acueducto de los escenarios deportivos propiedad del municipio de Rionegro, esto con el fin de hacer seguimiento e implementar posibles mejoras que contribuyan a los planes de acciones del instituto en sus componentes ambientales.
Agradecemos mucho compartir dicha información de manera periódica (mensual).

Muchas gracias

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Por otro lado, la Entidad realiza un promedio de consumo de energía al mes de julio de 2024 de todos los escenarios deportivos.

Imagen 32 Evidencia acción correctiva

No, INSTALACIÓN	LUGAR INSTALACIÓN	ENERO	Energia	Alumbrado Público Rionegro	Verdelimpio	Alumbrado Público Carmen de Viboral	Alumbrado Público Marinilla	Acueducto	Alcantarillado	La Cimarrona	Aseo Global	Ajustes conceptos facturados u otros	FEBRERO
190616100151125000	PLACA POLIDEPORTIVA EL ROSAL Y JAC EL ROSAL	$ 136.468	106.191,54	8.718,00	0,00			13.099,87	8.458,51				$ 162.654
190614100300698000	CANCHA DE FUTBOL EL PORVENIR	$ 587.752	0,00	0,00	0,00			330.891,09	256.860,99				$ 280.502
190614100070587000	PLACA POLIDEPORTIVA LA ESPERANZA	$ -											$ -
190614100074240000	PLACA POLIDEPORTIVA SANTA TERESA	$ 116.498	106.860,60	9.637,00	0,00			0,00	0,00				$ 104.053
190614100147100000	CANCHA DE TEJO EL PORVENIR	$ 80.839	18.052,57	798,00	61.988,00			0,00	0,00				$ 78.353
190614100205950000	PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR	$ 215.216	197.339,39	17.877,00	0,00			0,00	0,00				$ 209.141
190614100440050000	PLACA POLIDEPORTIVA EL LAGO	$ 222.696	166.366,84	15.004,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 218.285
190616200362015000	CANCHA DE FUTBOL MAMPUESTO	$ 232.807	171.865,00	19.617,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 322.212
190615100357080000	CANCHA QUEBRADA ARRIBA	$ 1.038.686	912.362,83	84.998,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 1.049.413
190615100182630000	COLISEO GENERAL SANTANDER	$ 12.033.164	9.429.814,08	630.069,00	61.988,00			1.072.572,45	838.720,59				$ 8.484.479
190615100467235000	ESTADIO	$ 41.325	0,00	0,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 41.329
190615100467218000	ESTADIO	$ 41.325	0,00	0,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 41.329
190615100467260000	ESTADIO	$ 41.325	0,00	0,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 41.329
190615100467270000	ESTADIO	$ 41.325	0,00	0,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 41.329
190615100467225000	ESTADIO ALBERTO GRISALES	$ 8.020.004	5.256.900,00	252.028,00	0,00			1.408.167,19	1.102.908,71				$ 9.348.752
190615100467230000	ESTADIO ALBERTO GRISALES	$ 41.325	0,00	0,00	41.325,00			0,00	0,00				$ 41.329
190615100467150000	ESTADIO ALBERTO GRISALES, UNIDAD DEPORTIVA	$ 16.333.188	4.079.641,50	252.028,00	41.325,00			4.913.494,57	3.852.888,01			3.193.811,32	$ 14.193.541
190615100467310000	OFICINA PISTA DE BICICROSS	$ 813.516	10.177,20	12.315,00	0,00			444.290,46	346.733,67				$ 1.227.438
190615100482670000	PISTA DE PATINAJE	$ 4.478.645	3.958.900,00	252.028,00	41.325,00			127.883,89	98.508,21				$ 2.786.727
190616200173170000	PLACA POLIDEPORTIVA GALICIA	$ 1.030.415	970.894,08	59.521,00	0,00			0,00	0,00				$ 1.157.370
190616200401722000	PLACA POLIDEPORTIVA ALTO BONITO	###################											
190616100323059000	PLACA POLIDEPORTIVA FONTIBON Y CASA JAC	$ 438.167	319.417,41	29.007,00	41.325,00			48.418,03	0,00				$ 358.881

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

3.8.2. Beneficio cuantitativo seguimiento a insumo vigencia 2022

3.8.2.1. En el seguimiento a los insumos vigencia 2022, se obtuvo un beneficio cuantitativo por 7.000.000 COP, el cual se describe:

Contrato de prestación de servicios CPS-358-2022 por 14.000.000, con objeto contractual “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el seguimiento continuo de los módulos de SAYMIR para el control de los bienes y suministros que posee el Instituto”

Quedó pendiente por verificar segundo pago, ya que según informe de supervisión número 2, el contratista no cumplió con el 50% de sus funciones específicas y de realizarse los pagos se podría incurrir en un presunto detrimento por 7.000.000 COP

Acción por parte de la contraloría.

En la ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor verifica los pagos efectuados al contrato CPS-358-2022, encontrando que el IMER solo ha realizado un pago por 7.000.000 mediante comprobante de egreso 2023-00401 con fecha 24 de marzo de 2023, con respecto al segundo pago, éste no se efectuó, y se realizó liberación de recursos por 7.000.000 COP del certificado de disponibilidad número 535 por 14.000.000 COP

Imagen 33 Evidencia acción correctiva

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO

Pág. 1 de 1

Estado
VIGENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 535

Fecha de Impresión: 19-Oct-2022
Fecha de la Reserva: 19-Oct-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE , en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
1.2.1.2.02.02.007.01.01	2	APOYO ADMTVO, FINANCIERO Y JURIDICO	$14,000,000.00	$4,022,636.00
		Total:	**$14,000,000.00**	

Que se Reserva la suma de : Catorce Millones de Pesos.. ($14,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO CONTINUO DE LOS MÓDULOS DE SAIMYR PARA EL CONTROL DE LOS BIENES Y SUMINISTROS QUE POSEE EL INSTITUTO

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Imagen 34 Evidencia acción correctiva liberación de recursos

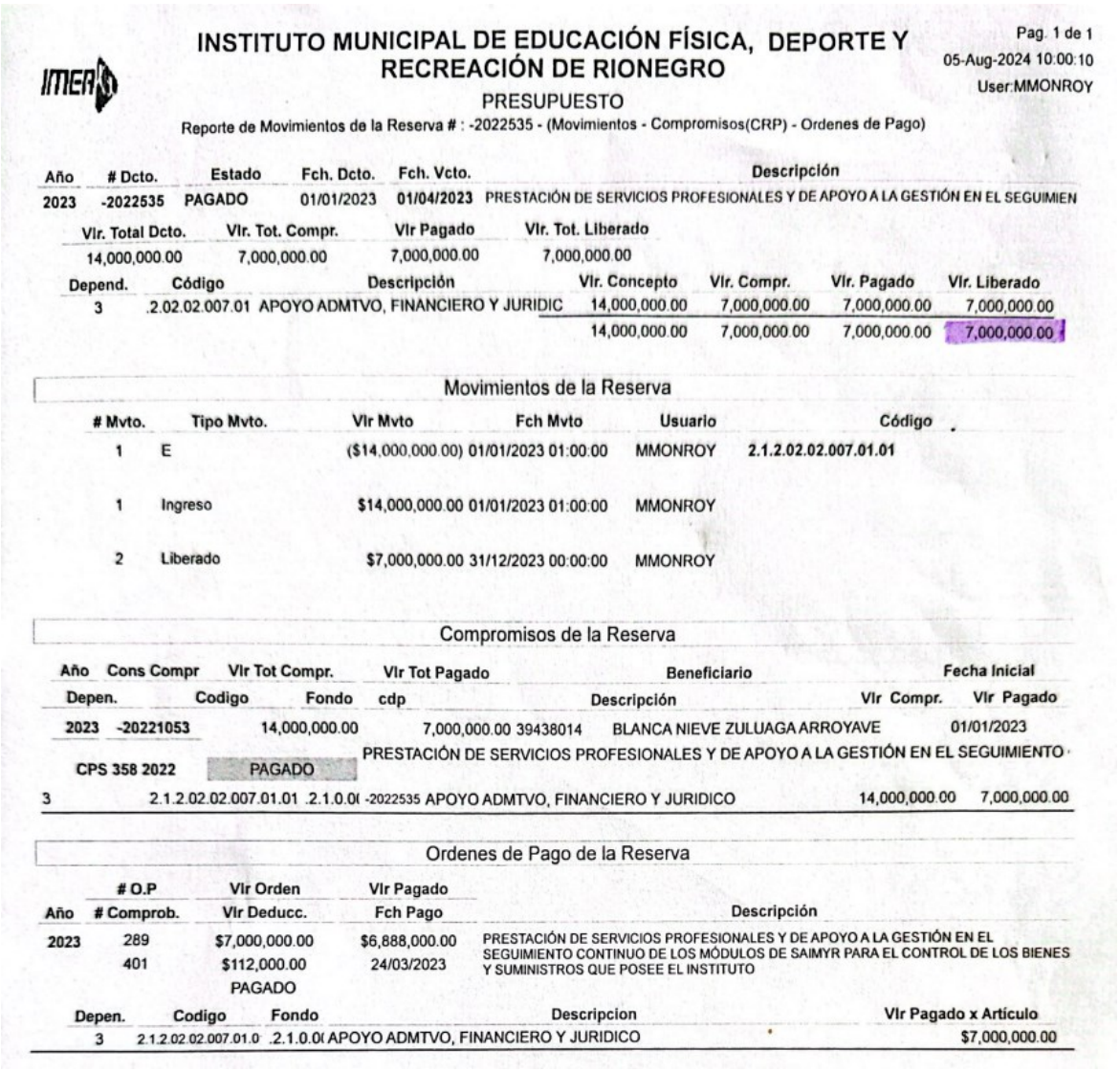

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO

Pag. 1 de 1
05-Aug-2024 10:00:10
User:MMONROY

PRESUPUESTO

Reporte de Movimientos de la Reserva # : -2022535 - (Movimientos - Compromisos(CRP) - Ordenes de Pago)

Año	# Dcto.	Estado	Fch. Dcto.	Fch. Vcto.	Descripción
2023	-2022535	PAGADO	01/01/2023	01/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIEN

Vlr. Total Dcto.	Vlr. Tot. Compr.	Vlr Pagado	Vlr. Tot. Liberado
14,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00

Depend.	Código	Descripción	Vlr. Concepto	Vlr. Compr.	Vlr. Pagado	Vlr. Liberado
3	.2.02.02.007.01	APOYO ADMTVO, FINANCIERO Y JURIDIC	14,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00
			14,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00

Movimientos de la Reserva

# Mvto.	Tipo Mvto.	Vlr Mvto	Fch Mvto	Usuario	Código
1	E	($14,000,000.00)	01/01/2023 01:00:00	MMONROY	2.1.2.02.02.007.01.01
1	Ingreso	$14,000,000.00	01/01/2023 01:00:00	MMONROY	
2	Liberado	$7,000,000.00	31/12/2023 00:00:00	MMONROY	

Compromisos de la Reserva

Año	Cons Compr	Vlr Tot Compr.	Vlr Tot Pagado	Beneficiario	Fecha Inicial
2023	-20221053	14,000,000.00	7,000,000.00 39438014	BLANCA NIEVE ZULUAGA ARROYAVE	01/01/2023
CPS 358 2022	PAGADO			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO	

Depen.	Codigo	Fondo	cdp	Descripción	Vlr Compr.	Vlr Pagado
3	2.1.2.02.02.007.01.01	.2.1.0.0(	-2022535	APOYO ADMTVO, FINANCIERO Y JURIDICO	14,000,000.00	7,000,000.00

Ordenes de Pago de la Reserva

Año	# O.P / # Comprob.	Vlr Orden / Vlr Deducc.	Vlr Pagado / Fch Pago	Descripción
2023	289	$7,000,000.00	$6,888,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO CONTINUO DE LOS MÓDULOS DE SAIMYR PARA EL CONTROL DE LOS BIENES Y SUMINISTROS QUE POSEE EL INSTITUTO
	401	$112,000.00	24/03/2023	
		PAGADO		

Depen.	Codigo	Fondo	Descripcion	Vlr Pagado x Artículo
3	2.1.2.02.02.007.01.0	.2.1.0.0(	APOYO ADMTVO, FINANCIERO Y JURIDICO	$7,000,000.00

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

3.8.2.2. En la respuesta al informe preliminar de la auditoría de cumplimiento vigencia 2023 se obtuvo un beneficio cuantitativo por 8.185.500 COP producto del reintegro realizado por el contratista y la ex gerente del IMER, quedando sin recuperar 4.092.750 COP del presunto detrimento por 12.278.250 COP descrito en la observación número 6 de dicho informe preliminar, a razón de lo anterior, se deja como hallazgo 6

(observación 6) del presente informe. A continuación, se describe la acción correctiva:

- Consignación del Banco AV Villas del 28 de agosto de 2024 a nombre del IMER en la cuenta de ahorros 339003824 por 4.092.750 y movimiento de ingreso a lo recaudado por el mismo valor y la misma fecha.

Imagen 35 Evidencia reintegro

Fecha Actual: 2024/08/29 | Hora: 07:43 | IP: 181.143.27.74

Banco AV Villas Grupo AVAL WWW.AVVILLAS.COM.CO

Movimientos - Detalles de Movimientos

Empresa: IMER DE RIONEGRO
Tipo Identificación: Nit persona jurídica Nro. Identificación: 890985523
Generado por: DIANA GARZON OSPINA

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	Nro. Producto	Tipo de Fecha
Cuenta Ahorros	Ah3824	*****3824	Fecha Transacción

Periodo
2024/08/28 - 2024/08/29

Fecha	Transacción	Nro. Documento	Débitos	Créditos
2024/08/28	CRE TRANSF INTERNE008909089398 BANCO DE	0	$0,00	$4.092.750,00
2024/08/28	DEPOSITO EFECTIVO CON COMPROBANTE EN OFI. RIONEGRO	0	$0,00	$4.092.750,00

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Imagen 36 Evidencia reintegro

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO

Pag. 1 de 1
29-Aug-2024 08:01:57
User:DGARZON

"IMER"
Movimiento de Ingresos - ADICIONES A LO RECAUDADO

Fecha de Impresión:	29/08/2024	Consecutivo:	243
Fecha del Documento:	28/08/2024	Usuario:	DGARZON
		Estado:	VIGENTE

Tercero : 39444318 MEJIA VALENCIA DIANA MARIA
Tipo de Movimiento : ADICION A LO RECAUDADO Valor Total del Movimiento : $4,092,750.00
Tipo de Documento : COMPROBANTE DE DATA
Documento Número: REINTEGRO
Descripción: REINTEGRO POR EXCESO DE PAGO EN EL CONTRATO DE LA MEDIA MARATON 2023

Código	Fondo	Descripción	Movimiento	Vlr Mvto
1.2.13.01.001.01.02	1.2.1.0.00	REINTEGROS (COSTOS Y GASTOS)	Adiciona	$4,092,750.00
		Valor Total del Movimiento Ingresos :		$4,092,750.00

DETALLE MOVIMIENTO DE BANCOS NUMERO : 83

# Cta.	Descripción	Identif.	Beneficiario	Número	Núm. Cheq.	Valor	+ /
15	BANCO AV VILLAS AHO	39444318	MEJIA VALENCIA DIANA MAI	339003824	REINTEGRO	4,092,750.00	+
			Valor Total del Movimiento Bancos :			4,092,750.00	

JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
GERENTE GENERAL

X

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

- Consignación del Banco de Bogotá del 28 de agosto de 2024 a nombre del IMER en la cuenta de ahorros 339003824 por 4.092.750 y movimiento de ingreso a lo recaudado por el mismo valor y la misma fecha.

Imagen 37 Evidencia reintegro

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa:	**LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA**		
Tipo Identificación:	**NIT Persona Jurídica**	**No. Identificación:**	**8909089398**
Generado por:	**JACOBO DE LEON SALDARRIAGA**		

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	14193913	**Fecha de Emisión**	2024/08/28
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC2558	**No. Producto**	*****2558
Fecha Pago	2024/08/28		
Destino			
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica		
No. Identificación	8909855236		
Beneficiario	IMER RIONEGRO		
Valor a Pagar	$4,092,750.00		
Entidad Financiera	Banco AV Villas		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	339003824		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	OFICINA		
Información Adicional	DEVOLUCION CONTRATO 2023		
Estado	En Proceso		

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Imagen 38 Evidencia reintegro

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO

Pag. 1 de 1
29-Aug-2024 08:12:56
User:DGARZON

"IMER"
Movimiento de Ingresos - ADICIONES A LO RECAUDADO

Fecha de Impresión:	29/08/2024	Consecutivo:	244
Fecha del Documento:	28/08/2024	Usuario:	DGARZON
		Estado:	VIGENTE

Tercero : 890908939 LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA
Tipo de Movimiento : ADICION A LO RECAUDADO Valor Total del Movimiento : $4,092,750.00
Tipo de Documento : COMPROBANTE DE DATA
Documento Número: REINTEGRO
Descripción: REINTEGRO POR EXCESO DE PAGO EN EL CONTRATO DE LA MEDIA MARATON 2023

Código	Fondo	Descripción	Movimiento	Vlr Mvto
1.2.13.01.001.01.02	1.2.1.0.00	REINTEGROS (COSTOS Y GASTOS)	Adiciona	$4,092,750.00
		Valor Total del Movimiento Ingresos :		$4,092,750.00

DETALLE MOVIMIENTO DE BANCOS NUMERO : 84

# Cta.	Descripción	Identif.	Beneficiario	Número	Núm. Cheq.	Valor	+ /
15	BANCO AV VILLAS AHO	890908939	LIGA DE ATLETISMO DE AN	339003824	REINTEGRO	4,092,750.00	+
			Valor Total del Movimiento Bancos :			4,092,750.00	

Fuente: Evidencia aportada por la Entidad

Total beneficios cualitativos del control fiscal 5

Total beneficios cuantitativos del control fiscal 2 por 15.185.500 COP

Reportados a la Contralora Auxiliar de vigilancia y Control mediante radicado 202400001505 de septiembre 2 de 2024

3.9. Concepto auditoría de cumplimiento:

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia

administrativas que hacen parte del presente informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados emitiendo un concepto de **Incumplimiento Material con Reserva** de acuerdo con el papel de trabajo PT25-AC Materialidad.

3.10. Cuadro resumen de hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 8 hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 4 Tipificación hallazgos de auditoría

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	4.092.750
5.Beneficios del Control fiscal cualitativo	5	
6.Beneficios del Control fiscal cuantitativo	2	15.185.500

Elaboró: Equipo auditor

3.11. Plan de Mejoramiento

La Entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Rionegro como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de éste, deberán ser reportados a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Formato F16_CMR), dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Atentamente,

Firmado en Original

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora auxiliar de Vigilancia y Control

4. Resultados de auditoría

4.1 Contratos ejecutados

De acuerdo con la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 010 de enero 13 de 2023 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se determinó un total de 369 contratos por valor vigente de 10.160.893.519 COP distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5 Relación Contractual vigencia 2023

Tipología	Número de contratos	Valor (COP)	Muestra auditada	Valor (COP)
Interadministrativos y Convenios	8	4.485.193.616	8	4.485.193.616
Prestación de servicios	354	5.491.284.474	152	3.672.339.369
Suministros	7	184.415.429	7	184.415.429
Total	369	10.160.893.519	167	8.341.948.414

Fuente: Plataforma SIA OBSERVA
Elaboró: Equipo auditor

De un total de 369 contratos celebrados y ejecutados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en la vigencia 2023 por 10.160.893.519 COP, se auditaron 167 por 8.341.948.414 equivalente al 45% del número de contratos suscritos y al 82% del valor contractual ejecutado, dando como resultado lo siguiente:

4.2 Relación Hallazgos

Hallazgo 1 (Observación 1): Deficiencias en la exigencia de subcontratos y pagos con sus soportes efectuados por el contratista y la no publicación de éstos en el SECOP

<u>Criterio:</u>

- ✓ Decreto 092 de 2017, "**ARTÍCULO 7º. *Aplicación de los principios de la contratación estatal.*** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad

son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos”

- ✓ Manual de supervisión de la Entidad aprobado mediante Resolución 069 de julio 22 de 2020, "Numeral 9 Funciones generales de los supervisores

(…)

La supervisión será ejercida bajo los siguientes aspectos:

a) SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA: Corresponde a la debida articulación entre el contratista y la Entidad y comprende todos aquellos pasos necesarios para impulsar el inicio de la ejecución del contrato o convenio y el debido cumplimiento de los trámites necesarios en desarrollo de la actividad contractual, el supervisor debe:

(…)

- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

c) SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE: Consiste en el seguimiento financiero y presupuestal del contrato o convenio, en cuanto a anticipos, amortizaciones, desembolsos y pagos establecidos en el mismo, el supervisor debe:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo” (Subrayado fuera de texto)

- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

(…)"

- ✓ Ley 1474 de 2011, "**ARTÍCULO 84.** ***Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.***

  La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

  Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

- ✓ Ley 1952 de 2019, "**ARTÍCULO 27. Acción y omisión.** La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones."

<u>Condición:</u>

Al verificar la publicación en el SECOP II del convenio de asociación ESAL-001-2023 celebrado y ejecutado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER y la Corporación de Profesionales Asesores CORPOASES, por 1.528.599.903 COP y con objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INCLUYENTES DE CARACTER EDUCATIVO, DEPORTIVO, FISICO Y RECREATIVO EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL EN ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MAS 2020,2023", no se observan en dicha plataforma los subcontratos que el contratista suscribió para el cumplimiento del objeto del convenio, como tampoco los pagos y soportes de los mismos, efectuados tanto por el valor del aporte realizado por el IMER como por el valor del aporte por parte de la Corporación, estos valores de acuerdo a la cláusula quinta de la minuta contractual corresponde a: Aporte IMER 1.070.019.932 COP aporte CORPOASES 458.579.971 COP. **(A) (D)**

El convenio tuvo las siguientes modificaciones:

Adición 1:

“CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Se adiciona al valor inicial del convenio, específicamente al objetivo No 1 del Convenio, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (492.857.143)

Aportados de la siguiente forma:

Aporte IMER: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($345.000.000).

Aporte CORPOASES: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($147.857.143.)”

Adición 2:

“CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Se adiciona al valor del convenio, específicamente al objetivo No 1, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($271.442.806)

Aportados de la siguiente forma:

Aporte IMER: CIENTO NOVENTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SENTA Y TRES PESOS M/L ($190.009.963)

Aporte CORPOASES: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($81.432.842)

Quedando así el valor total del convenio en DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. ($2.292.989.852)

Aportados de la siguiente forma:

Aporte IMER: MIL SESISCIENTOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.605.029.895)

Aporte CORPOASES: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($687.869.956)

Causa:

Desconocimiento de los requisitos a cumplir contemplados en la normatividad aplicable a convenios de asociación.

Debilidades en el seguimiento y control de la ejecución de los recursos aportados por la Entidad Estatal y por el contratista.

Efecto:

Incumplimiento al principio de transparencia y publicidad, pues al no llevar el control tanto de los subcontratos efectuados por parte del contratista como de los pagos a los mismos y no ser publicados en el SECOP, se genera incertidumbre respecto al valor real ejecutado de los dineros aportados por el IMER y de los dineros aportados por CORPOASES, impidiendo a la Entidad Estatal, a la comunidad en general y a los órganos de control evidenciar la inversión real de los recursos.

Respuesta Entidad

Sea lo primero indicar, que La Corporación Corpoases, con fecha 30 de julio de 2024, emitió certificado en el cual manifiesta que para la ejecución del convenio de asociación ESAL-001-2023, no suscribieron subcontratos*, pues la corporación cuenta con la capacidad financiera, administrativa y estructura organizacional para desarrollar las actividades descritas en el objeto del convenio ESAL-001-2023, tal como se puede evidenciar en los documentos que la misma aporta en la etapa precontractual.

La supervisión del convenio se realizó de manera mensual y juiciosa, en el que se verificó el cumplimiento de cada uno de los objetivos (actividades) en comparación con la ejecución financiera, en la que se revisaron los soportes que acreditaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual determinó al finalizar el convenio el 20 de enero de 2024, que este se ejecutó en un 100% sobre lo objetivos específicos del convenio y generando una liberación de recursos por valor de setenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($78.268.754), lo cual se llevará a cabo con la liquidación del mismo.

Imagen 39 Evidencia aportada por la Entidad

Medellín, 30 de julio de 2024

Corpoases

Señores
Carlos Eduardo Echeverry
Jefe de control Interno
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE RIONEGRO
Rionegro, Antioquia

Asunto: Certificado
Ref. ESAL-001-2023

Con la presente, yo Andrés Felipe Sánchez Franco con CC 71.271.120 en calidad de representante legal de Corporación de profesionales asesores "CORPOASES" con NIT. 900264963 – 5, me permito certificar que no hubo subcontratos en el convenio de asociación ESAL-001-2023 con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE RIONEGRO

Atentamente

Andrés Felipe Sánchez Franco
Representante legal
CC 71.271.120

Fuente: IMER

La publicidad de los subcontratos de la que habla la observación no se realizó, esto como consecuencia de que la ESAL para el cabal cumplimiento de los objetivos del convenio no requirió la suscripción de subcontratos, ahora bien, con el fin de garantizar el principio de transparencia y publicidad y obtener beneficio fiscal de auditoría, el supervisor del convenio realizó la publicidad en la plataforma SECOP II de los comprobantes de egreso y/o causación de los pagos realizados a proveedores que dan cuenta del cumplimiento de la ejecución financiera del convenio.

A continuación, se muestra el cargue de los documentos relacionados

Imagen 40 Evidencia aportada por la Entidad

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	176. FTO-176- ACTA DE RECIBO CORPOASES ESAL 001 DE 2023 (1).pdf (Archivado)	176. FTO-176- ACTA DE RECIBO CORPOASES ESAL 001 DE 2023 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	176. FTO-176- ACTA DE RECIBO CORPOASES ESAL 001 DE 2023.pdf	176. FTO-176- ACTA DE RECIBO CORPOASES ESAL 001 DE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	60.FTO-60 ACTA DE INICIO ESAL-001-2023 (1).pdf (Archivado)	60.FTO-60 ACTA DE INICIO ESAL-001-2023 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	60.FTO-60 ACTA DE INICIO ESAL-001-2023 OK.pdf	60.FTO-60 ACTA DE INICIO ESAL-001-2023 OK.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ABRIL Causación_Egresos.pdf	ABRIL Causación_Egresos.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA REDISTRIBUCION DE RECURSOS.pdf	ACTA REDISTRIBUCION DE RECURSOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Acta Reunion.pdf	Acta Reunion.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AGOSTO Causacion_Egresos_.pdf	AGOSTO Causacion_Egresos_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APROBACION DE POLIZASS.pdf	APROBACION DE POLIZASS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CAMARA DE COMERCIO CORPOASES.pdf	CAMARA DE COMERCIO CORPOASES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CIRCULAR CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL CORPOASES.pdf	CIRCULAR CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL CORPOASES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 239.pdf	CRP 239.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACION DE SUPERVISION CORPOASES.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION CORPOASES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACION DE SUPERVISON ESAL 001 DE 2023 ARLEY RENDON.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISON ESAL 001 DE 2023 ARLEY RENDON.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Designacion Supervision ESAL-001 2023 (1).pdf	Designacion Supervision ESAL-001 2023 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DICIEMBRE Causacion_egreso_.pdf	DICIEMBRE Causacion_egreso_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Enero-Causacion_egreso.pdf	Enero-Causacion_egreso.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 09 diciembre.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 09 diciembre.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	JULIO Causacion_Egresos_.pdf	JULIO Causacion_Egresos_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	JUNIO Causación_Egresos_.pdf	JUNIO Causación_Egresos_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MAYO Causación_Egresos_.pdf	MAYO Causación_Egresos_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NOVIEMBRE Causacion_egreso_.pdf	NOVIEMBRE Causacion_egreso_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OCTUBRE Causación_egresos_.pdf	OCTUBRE Causación_egresos_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	POLIZA Y APROBACION ADICION.pdf	POLIZA Y APROBACION ADICION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SEPTIEMBRE Causacion_egresos_.pdf	SEPTIEMBRE Causacion_egresos_.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Fuente: IMER

Análisis por parte de la Contraloría

En su respuesta la Entidad argumenta “La supervisión del convenio se realizó de manera mensual y juiciosa, en el que se verificó el cumplimiento de cada uno de los objetivos (actividades) en comparación con la ejecución financiera, en la que se revisaron los soportes que acreditaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual determinó al finalizar el convenio el 20 de enero de 2024, que este se ejecutó en un 100% sobre lo objetivos específicos del convenio y generando una liberación de recursos por valor de setenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($78.268.754), lo cual se llevará a cabo con la liquidación del mismo.”, es de aclararle, que en ningún momento el equipo auditor cuestionó el seguimiento financiero de la ejecución del convenio entre el IMER y CORPOASES y la verificación de los soportes respecto al cumplimiento del objeto contractual (aunque en ninguno de los informes de supervisión como tampoco en las actas de pago, se evidenció el control que se debió de realizar respecto a los pagos que el contratista efectuó, esto con el fin, se reitera, de tener la certeza del valor real ejecutado de los aportes efectuados tanto del IMER como de CORPOASES en aras del cumplimiento al principio de transparencia contemplado en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998), lo observado, hace referencia es a la omisión que hubo al cumplimiento de lo contemplado en el

Decreto 092 de 2017 donde expresa "(…) Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos". Si bien, según certificación expedida por el gerente del IMER del 8 de agosto de 2024, CORPOASES mediante certificación aduce no haber suscrito subcontratos, esta Corporación sí efectuó pagos, los cuales en el momento de la ejecución de la auditoría no se encontraban publicados en el SECOP incumpliendo lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.", por esta razón, sumada al desacato del Decreto 092 de 2017 antes mencionado, no es posible el beneficio cualitativo del Control Fiscal solicitado en la respuesta, a pesar de que la Entidad haya enviado evidencia de la publicación en el SECOP en la etapa de respuesta al informe preliminar, de dichos pagos, pues éstos fueron publicados de forma extemporánea, además algunos de ellos ilegibles donde no se visualiza el contenido de los mismos.

Se ratifica como hallazgo para el informe final con incidencia administrativa y presunta incidencia disciplinaria, para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 2 (Observación 2): Debilidades en la supervisión

<u>Criterio</u>

- ✓ Manual de supervisión de la Entidad aprobado mediante Resolución 069 de julio 22 de 2020, "Numeral 9 Funciones generales de los supervisores

  (…)

  La supervisión será ejercida bajo los siguientes aspectos:

  a) SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA: Corresponde a la debida articulación entre el contratista y la Entidad y comprende todos aquellos pasos necesarios para impulsar el inicio de la ejecución del contrato o convenio y el debido cumplimiento de los trámites necesarios en desarrollo de la actividad contractual, el supervisor debe:

(…)

- Entregar a tiempo los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

(…)"

✓ Designación de supervisión por parte de Entidad Formato FTO-162, numeral 3. "Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención"

✓ Designación de supervisión por parte de Entidad Formato FTO-162, numeral 7. "Elaborar y presentar periódicamente informe sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar (…)"

Condición

A pesar de existir los informes de supervisión de los contratos que se relacionan en la tabla 6 y que los pagos no se efectuaron sin la elaboración de los mismos, éstos no se realizaron mes a mes, de hecho, se evidencia como en algunos casos dichos informes se ejecutaron en el mes de diciembre para el seguimiento de actividades cumplidas en meses muy anteriores a la fecha de elaboración del informe. **(A)**

Tabla 6 Relación contratos e informes de supervisión

Número Contrato	Valor	Número informe de supervisión	Periodo de seguimiento	Fecha de elaboración informe supervisión	Fecha acta de inicio
CPS-002-2023	511.064.989	1		15-05-2023	30-01-2023
		2	Del 15 al 30 de abril	15-12-2023	30-01-2023
		3	Del 1 de mayo al 31 de julio	15-12-2023	30-01-2023
		4	Del 1 de agosto al 31 de octubre	15-12-2023	30-01-2023
INTAVO-003-2023	Valor inicial 290.0000 Adición 145.000.000	3	Del 16 de abril al 15 de junio	27 de junio	14-02-2023
		4	Del 23 de junio al 24 de agosto	22 de agosto	
		5	Del 25 de agosto al 30 de octubre	24-11-2023	
INTAVO-004-2023		2	Del 1 de mayo al 30 de septiembre	15-12-2023	22-03-2023
INTAVO-006-2023	70.000.000	3	Del 8 de julio al 30 de septiembre	24-10-23	10-04-2023

Fuente: Expediente contractual-Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo auditor

Causa:

Debilidades en la vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual.

Efecto:

Materialización de riesgos debido a la falta de un control en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Respuesta Entidad

Desde la supervisión se llevó a cabo el respectivo seguimiento al cumplimiento de los objetivos contractuales de los contratos relacionados en la observación 2, sin embargo, por error no se llevó a cabo un registro mensual de los mismos, quedando como evidencia de ejecución y pago los informes de supervisión reportados en la plataforma SECOP II, sin que ello implique un inadecuado seguimiento a las obligaciones contractuales.

De igual manera, es importante mencionar que desde la alta gerencia del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER y enfocados en la mejora continua los procesos, se ha realizado en diferentes espacios socialización de las obligaciones de los supervisores, tal como se puede evidenciar en la Circular 002 de 2022: Lineamientos en materia de contratación y la Circular 007 del 13 de abril de 2023: Informes de supervisión, y en diferentes comités de gerencia ampliados y comités de contratación, en los cuales se pone en conocimiento y retroalimenta a los subgerentes y profesionales universitarios los deberes que les asisten como funcionarios públicos y en particular como supervisores, de actuar con transparencia, oportunidad, moralidad pública e imparcialidad y al tenor de lo establecido en la Ley, además se enfatiza la obligación que recae sobre cada supervisor designado de llevar a cabo de manera exhaustiva el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio. Además, se reiteró la importancia de tener en cuenta el manual de supervisión del Instituto.

Si embargo y con el fin de evitar riesgos en la supervisión por parte del Instituto, se tomarán medidas tendientes a garantizar una adecuada supervisión y controles a la misma.

Análisis por parte de la Contraloría

El Sujeto de Control en su respuesta confirma lo observado por el Equipo Auditor, pues si bien existe la Circular 002 de 2022: Lineamientos en materia de contratación y la Circular 007 del 13 de abril de 2023 del 13 de abril de 2023: Informes de supervisión, aún

existen las debilidades ya mencionadas en la observación, de otra parte, la Entidad expone que se tomarán las medidas tendientes a garantizar una adecuada supervisión.

Se ratifica como hallazgo para el informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 3 (Observación 3): Deficiencia en evidencias entrega refrigerios, desayunos, almuerzos, etc.

Criterio:

- ✓ Ley 489 de 1998, "**ARTÍCULO 3.-** Principios de la función administrativa**.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen." (Subrayado fuera de texto)

Condición:

Si bien en los informes de actividades del contratista y los informes de supervisión del contrato INTAVO-006-2023 por 70.000.000 COP celebrado entre Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER y NUTRICERES, con objeto contractual "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES E HIDRATACION REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS FUNCIONARIOS Y PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES", se relacionan los productos suministrados de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual, en estos mismos informes no se evidencia planilla de registro de entrega y firma de beneficiarios de conceptos tales como: refrigerios, desayunos, almuerzos, etc. **(A)**

Causa:

Evidencias deficientes que demuestren el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Efecto:

Inobservancia a los principios de la función administrativa, en particular al principio de transparencia.

Respuesta Entidad

Para el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, los eventos son una estrategia de gran importancia para la promoción de la recreación, la actividad física, el deporte y el bienestar laboral, el cual requiere del suministro de comestibles y bebidas, necesidades que fueron satisfechas con la suscripción del contrato interadministrativo en comento, para lo cual y con el fin de garantizar su ejecución se cuentan con las remisiones realizadas por el contratista Nutriseres al supervisor teniendo en cuenta la orden de pedido realizada, detalles e informes que se encuentran publicados en debida forma, sin encontrarse evidenciado mediante planillas la entrega final a los beneficiarios (deportistas y colaboradores), es por ello y con base a esta observación que se genera una oportunidad de mejora para los procesos contractuales similares que requieran la entrega de insumos o alimentos, para ser registradas por medio de planillas en el momento de la entrega al usuario final y/o beneficiario.

Análisis por parte de la Contraloría

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Se ratifica como hallazgo para el informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 4 (Observación 4): Inexistencia procedimientos de almacén

<u>Criterio:</u>

- ✓ Ley 489 de 1998, "**ARTÍCULO 3.-** Principios de la función administrativa**.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

- ✓ Ley 87 de 1993, "**ARTÍCULO 2.** Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características."

Condición:

Al verificar el ingreso al almacén de los suministros adquiridos por la Entidad mediante los contratos que se relacionan en la tabla 7, no fue posible evidenciar las altas de cada uno de los éstos por contrato, el funcionario encargado de la dependencia lleva un registro en planillas las cuales no especifican claramente el total de ingresos por cada una de las compras efectuadas, de hecho, este funcionario al momento de la visita por parte de la auditora, no halló las planillas con el registro de la totalidad de los insumos que debieron de haber sido ingresados.

Con respecto a las bajas de almacén, tampoco se observó un registro donde se especifique las entregas efectuadas y la firma de la persona que recibe el insumo, de otra parte, al verificar en el sistema SAIMYR el registro del movimiento que se efectúa en el módulo correspondiente a la dependencia en mención, no fue posible

hallar un dato real entre lo ingresado, lo entregado y las existencias de los diferentes insumos, lo anterior con el fin de llevar un control eficiente del inventario existente. **(A)**

Tabla 7 Relación contratos suministros

Número contrato	Objeto	Valor (COP)
INTAVO-003-2023	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión y suministro de materiales, insumos y servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina olímpica los Comuneros y los centros de promoción de la salud del municipio de Rionegro.	435.000.000
INTAVO-002-2023	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para gestionar el suministro de materiales, herramientas, equipos yo elementos para adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los escenarios deportivos del municipio de Rionegro.	170.000.000
SUM-002-2023	Suministro de papelería e implementos de oficina para el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER	32.480.000
CPS-002-2023	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en la sede administrativa del instituto y en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Rionegro.	511.064.989

Fuente: Expedientes contractuales-plataforma SECOP II
Elaboró: Equipo auditor

<u>Causa:</u>

Inexistencia de procedimientos en el manejo de almacén.

Manejo inadecuado del sistema SAIMYR o funcionamiento inadecuado del mismo.

Efecto:

Inobservancia al principio de transparencia, pues al no tener un registro de entradas y salidas de almacén, se genera incertidumbre sobre la adquisición y destinación real de los insumos.

Respuesta Entidad

El Instituto cuenta con plataforma SAYMIR, la cual dispone de los módulos de Bienes y Suministros, que permiten registrar los movimientos de ingreso y salida de los bienes o insumos adquiridos por el instituto, de igual forma dispone mediante el sistema de gestión de calidad de los formatos FTO. 183, mediante el cual se realiza el registro de entrada de las remisiones, así como también el FTO 140, que sirve para la asignación de los activos fijos a diferentes los funcionarios que se requiera, sin embargo se evidencia la necesidad de establecer el procedimiento de Almacén, que contenga detalladamente cada uno de los pasos necesarios para garantizar la entrada y salida de los insumos adquiridos por el instituto, como también el registro de estas actividades que den soporte, control y medición de la ejecución de dichas actividades.

Análisis por parte de la Contraloría

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Se ratifica como hallazgo para el informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 5 (Observación 5): Obligatoriedad de archivos expedientes contractuales

Criterio:

- ✓ Ley 594 de 2000, TITULO IV, "**ARTÍCULO 11.** *Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos*. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los

principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística."

- ✓ Ley 594 de 2000, TITULO IV, **"ARTÍCULO 12.** *Responsabilidad*. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos."

Condición:

Al verificar los expedientes contractuales objeto de la muestra, no se evidencia en ellos los documentos correspondientes a todas las etapas contractuales, específicamente aquellos de la etapa de ejecución y pagos, si bien éstos se encuentran publicados en el SECOP II, esta plataforma es un Sistema Electrónico de Contratación Pública Transaccional que permite realizar el proceso de contratación en línea, pero en ninguno de los casos cumple la función de archivo, pues en el eventual caso de colapsar dicha plataforma, el Sujeto de Control no tiene respaldo de la información que no se encuentra física en el expediente, en un archivo digital o en el sistema mismo de la Entidad. **(A)**

Causa:

Debilidades en la custodia y conservación de la información.

Efecto:

No se tiene archivo ni respaldo de toda la información generada por la Entidad correspondiente a los procesos contractuales.

Respuesta Entidad

El Instituto, dentro del plan archivístico estableció en sus tablas de retención documental la conservación de los documentos de manera hibrida, esto es, digital en los procesos transaccionales mediante el SECOP II y de manera física aquellos documentos que contengan la firma de ambas partes, esto teniendo en cuenta que la entidad no dispone de un sistema de almacenamiento digital robusto.

Sin embargo y de acuerdo con la observación realizada en el presente informe, se evidencia la necesidad de disponer de toda la documentación contractual en sus diferentes etapas, para garantizar la conservación de la información en un solo

expediente por proceso contractual, facilitando las diferentes consultas o auditorias y garantizando la conservación de la información.

Análisis por parte de la Contraloría

La Entidad en su respuesta argumenta "El Instituto, dentro del plan archivístico estableció en sus tablas de retención documental la conservación de los documentos de manera hibrida, esto es, digital en los procesos transaccionales mediante el SECOP II (…)", se le recuerda al Sujeto de Control que la plataforma SECOP II no es un medio digital de archivo, pues la Entidad no tiene control sobre ella y en caso de materializarse algún riesgo sobre la mencionada plataforma, se podría perder la información y documentos allí publicados.

También expresa el IMER "Sin embargo y de acuerdo con la observación realizada en el presente informe, se evidencia la necesidad de disponer de toda la documentación contractual en sus diferentes etapas, para garantizar la conservación de la información en un solo expediente por proceso contractual, facilitando las diferentes consultas o auditorias y garantizando la conservación de la información.", lo que confirma lo observado por el equipo auditor.

Se ratifica como hallazgo para el informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 6 (Observación 6): Sobre costo Ítem premiación

Criterio:

- ✓ Ley 489 de 1998, "**ARTÍCULO 3.-** Principios de la función administrativa**.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen." (Subrayado fuera de texto).

- ✓ Ley 610 de 2000, "**Artículo 6°.** Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica,

ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante** Sentencia C-340 de 2007"

Condición:

Analizado el contrato de prestación de servicios CPS 006-2023 por 262.274.055 COP con una adición de 44.300.200 COP para un valor total de 306.574.255 COP celebrado y ejecutado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER y la Liga de Atletismo de Antioquia-LIGATLE, con objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO Y LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA XIX MEDIA MARATON CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO 2023" se observó en los estudios previos, numeral 2.3 Especificaciones técnicas lo siguiente:

"ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y JUZGAMIENTO

- Coordinador general de los servicios el día de la carrera
- Personal para entrega de kits
- Camisetas para los participantes
- Jueces para juzgamiento media Maratón
- Motos control de juzgamiento en recorrido (una moto por categoría)
- Sistema de medición de tiempos, con tres tapetes de puntos de control, más punto de salida y llegada, números con ganchos, y chips electrónicos (los números con diseño en policromía).
- Coordinador señalización
- Plataforma de inscripción
- Premiación
- Vallas para cerramiento
- Locutor
- Baños portátiles
- Aval de la Liga Categoría c: Departamental-Regional. para 2.000 personas

(…)

Tabla 8 Relación precios Ítem premiación estudios previos

Total, Premiación	
Elie 21K	44.600.000
Veteranos	11.200.000
Discapacidad	3.800.000
Abierta 10K	5.000.000
Abierta 5K	2.900.000
Rionegreros	9.000.000
Total	76.500.000

Fuente: Estudios previos

"

En el numeral 4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO de los mismos estudios previos, describe el valor inicial del contrato así: "El valor total estimado corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($262.274.055)"

La Liga de Atletismo de Antioquia presentó la siguiente propuesta económica:
"

Tabla 9 Presupuesto Liga de Atletismo

PRESUPUESTO MEDIA MARATÓN DE RIONEGRO 21 K, 10K, 5K Y 3k DE 2.000 PERSONAS - 2023				
ITEM	BIEN Y SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador general de los servicios el día de la carrera	1	527.500	527.500
2	Personal entrega de kits (están con camiseta de la Liga) Son 3 Personas * 8 horas por día y por 2 días. Rionegro debe poner 5 personas adicionales para esta función durante los dos días. Las 3 personas se desplazarán desde Medellín a Rionegro. (Definir si un solo día o dos, ya que de ser dos, Rionegro debe proveer 1 día de Hospedaje para estas tres personas.	3	274.300	822.900

PRESUPUESTO MEDIA MARATÓN DE RIONEGRO 21 K, 10K, 5K Y 3k DE 2.000 PERSONAS - 2023				
ITEM	BIEN Y SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Camisetas en 100% polyester estampada o sublimada (se haría una muestra después de firmado el convenio para aprobación, y de tener el diseño) Se puede enviar muestra de tela antes de definir el proveedor de camisetas	2000	47.231	94.462.590
5	Jueces para el Juzgamiento media Maratón	18	137.150	2.468.700
6	Motos Control de juzgamiento en recorrido (es una moto por categoría)	6	84.400	506.400
7	Sistema de medición de tiempos, con tres tapetes de puntos de control, más punto de salida y llegada, números con ganchos, y chips electrónicos los números con diseño en policromía)	2000	14.106	28.212.810
8	Coordinador señalización (Rionegro debe tener disponible para la señalización 45 personas para hacer esta función, además de contemplar desplazamiento de su personal hasta los diferentes puntos)	1	369.250	369.250
9	Plataforma de Inscripción	2000	8.124	16.247.000
10	Premiación según relación	1	88.778.250	88.778.250
11	Vallas para el Cerramiento 21K Media Maratón Rionegro	1000	21.966	21.966.155
12	Locutor	1	422.000	422.000
13	Baños portátiles	10	116.050	1.160.500
14	Aval de la Liga para 2.000 personas (carrera recreativa) (incluye difusión en las redes de la liga, página web (el organizador nos debe hacer llegar las piezas publicitarias al correo comunicaciones @atletismoantioquia.com), la liga asume responsabilidad ante entes de control en su parte técnica y de seguridad de los participantes, también incluye información básica en el WhatsApp 3164323932, ubicación de la carrera en el calendario departamental, coordinación técnica del evento y asesoramiento técnico y logístico)	1	6.330.000	6.330.000
	TOTAL COTIZACIÓN			262.274.055

“Fuente: Propuesta económica contratista

La minuta contractual en la Cláusula tercera, especificaciones técnicas, relaciona lo siguiente:

"ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y JUZGAMIENTO

- Coordinador general de los servicios el día de la carrera
- Personal para entrega de kits
- Camisetas para los participantes
- Jueces para juzgamiento media Maratón
- Motos control de juzgamiento en recorrido (una moto por categoría)
- Sistema de medición de tiempos, con tres tapetes de puntos de control, más punto de salida y llegada, números con ganchos, y chips electrónicos (los números con diseño en policromía).
- Coordinador señalización
- Plataforma de inscripción
- Premiación
- Vallas para cerramiento
- Locutor
- Baños portátiles
- Aval de la Liga Categoría c: Departamental-Regional. para 2.000 personas

(…)

Tabla 10 Relación precios Ítem premiación minuta contractual

Total, Premiación	
Elie 21K	44.600.000
Veteranos	11.200.000
Discapacidad	3.800.000
Abierta 10K	5.000.000
Abierta 5K	2.900.000
Rionegreros	9.000.000
Total	76.500.000

Fuente: Minuta contractual

"

Y en la Cláusula quinta de la misma minuta, se especifica el valor total inicial del contrato así:

“El Valor total estimado corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($262.274.055)

Como se observa, el valor total de la premiación en los estudios previos y en la minuta contractual es de 76.500.000 COP y en la propuesta del contratista de 88.778.250 COP, existiendo un sobrecosto del valor inicial del contrato por 12.278.250 COP

En la Cláusula sexta Forma de pago de la minuta contractual, se establece:

“El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y recreación - IMER, pagará al contratista de la siguiente manera:

El 40% del valor del contrato a la firma del acta de inicio previa presentación del aval otorgado por la Liga, cronograma del evento, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y verificación del pago de seguridad integral, el pago se realizará de conformidad con la planificación financiera que tiene la tesorería del instituto IMER.

El valor restante, se pagará de la siguiente manera:

1. Se hará un consolidado del valor recaudado por parte de la Liga por concepto de inscripciones.

2. El valor recaudado se resta del 60% pendiente por pagar por parte del IMER a la Liga

3. El resultado de los numerales anteriores, corresponde al valor del último pago.

(…)”

De acuerdo con los numerales 1 y 2 el valor recaudado por concepto de inscripciones según relación efectuada en archivo Excel suministrado por el contratista fue de 108.994.021COP, dicho valor se abonó por parte del IMER como parte de pago de lo adeudado al contratista.

El contrato tuvo una adición y otrosí 1 con fecha 17 de mayo de 2023 donde se adicionan 44.300.200 COP para un valor total del contrato por 306.574.255 (COP)

Los pagos al contratista se realizaron según los comprobantes de egreso que se relacionan en la tabla 11 **(A) (F)**

Tabla 11 Relación pagos

Número comprobante de egreso	Fecha	Beneficiario	Valor (COP)
2023-000600	27-04-2023	Liga de Atletismo de Antioquia	104.909.622
2023-01757	25-09-2023	Liga de Atletismo de Antioquia	92.670.612
Total			197.580.234
Abono valor inscripciones		Liga de Atletismo de Antioquia	108.994.021
Total, cancelado			306.574.255

Fuente: Comprobantes de egreso
Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Debilidades en la firma de la minuta del contrato, al no comparar el precio de premiación estipulado en los estudios previos, en la oferta del contratista y en la misma minuta contractual.

Debilidades en el seguimiento financiero por parte de la supervisión y en la suscripción de las actas de pago.

Efecto:

Presunto detrimento patrimonial por 12.278.250 COP ya que el IMER canceló el valor total del contrato por 306.574.255 sin descontar el sobrecosto por dicho valor del Ítem premiación cotizado por el contratista.

Respuesta Entidad

Con ocasión a la observación 6, la entidad procedió a socializar el informe preliminar el día 23 de agosto con quien fungía las funciones de gerente del instituto para la vigencia 2023, para lo cual la doctora Diana María Mejía Valencia, se pronunció

dando respuesta mediante correo electrónico el día 28 de agosto de 2024 en los siguientes términos:

Imagen 41 Evidencia aportada por la Entidad

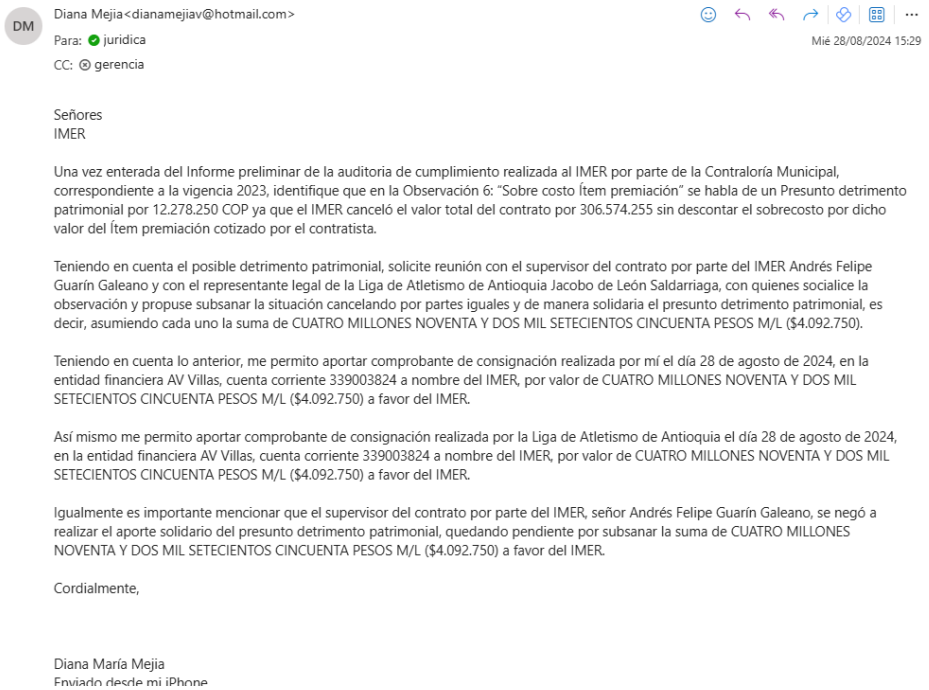

DM Diana Mejia<dianamejiav@hotmail.com>

Para: juridica

CC: gerencia

Mié 28/08/2024 15:29

Señores
IMER

Una vez enterada del Informe preliminar de la auditoria de cumplimiento realizada al IMER por parte de la Contraloría Municipal, correspondiente a la vigencia 2023, identifique que en la Observación 6: "Sobre costo Ítem premiación" se habla de un Presunto detrimento patrimonial por 12.278.250 COP ya que el IMER canceló el valor total del contrato por 306.574.255 sin descontar el sobrecosto por dicho valor del Ítem premiación cotizado por el contratista.

Teniendo en cuenta el posible detrimento patrimonial, solicite reunión con el supervisor del contrato por parte del IMER Andrés Felipe Guarín Galeano y con el representante legal de la Liga de Atletismo de Antioquia Jacobo de León Saldarriaga, con quienes socialice la observación y propuse subsanar la situación cancelando por partes iguales y de manera solidaria el presunto detrimento patrimonial, es decir, asumiendo cada uno la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($4.092.750).

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito aportar comprobante de consignación realizada por mí el día 28 de agosto de 2024, en la entidad financiera AV Villas, cuenta corriente 339003824 a nombre del IMER, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($4.092.750) a favor del IMER.

Así mismo me permito aportar comprobante de consignación realizada por la Liga de Atletismo de Antioquia el día 28 de agosto de 2024, en la entidad financiera AV Villas, cuenta corriente 339003824 a nombre del IMER, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($4.092.750) a favor del IMER.

Igualmente es importante mencionar que el supervisor del contrato por parte del IMER, señor Andrés Felipe Guarín Galeano, se negó a realizar el aporte solidario del presunto detrimento patrimonial, quedando pendiente por subsanar la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($4.092.750) a favor del IMER.

Cordialmente,

Diana María Mejia
Enviado desde mi iPhone

Fuente: IMER

Se adjuntan al presente los comprobantes anexados por parte de Diana María Mejía, que dan cuenta de los reintegros relacionados.

Análisis por parte de la Contraloría

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor y aporta evidencia de los siguientes reintegros:

- Consignación del Banco AV Villas del 28 de agosto de 2024 a nombre del IMER en la cuenta de ahorros 339003824 por 4.092.750 y movimiento de ingreso a lo recaudado por el mismo valor y la misma fecha.
- Consignación del Banco de Bogotá del 28 de agosto de 2024 a nombre del IMER en la cuenta de ahorros 339003824 por 4.092.750 y

movimiento de ingreso a lo recaudado por el mismo valor y la misma fecha.

Total reintegro por 8.185.500 valor que se considera como un beneficio cuantitativo del proceso auditor.

El total del presunto detrimento era según observación de 12.278.250 COP faltando por reintegrar 4.092.750, por lo tanto, para el informe final se ratifica lo observado en los mismos términos, quedando el elemento del efecto del hallazgo de la siguiente manera:

Efecto:

Detrimento patrimonial por 4.092.750 COP ya que el IMER canceló el valor total del contrato por 306.574.255 sin descontar el sobrecosto por dicho valor del Ítem premiación cotizado por el contratista.

Observación 7: Celebración de contrato sin existir la necesidad del servicio.

Criterio:

- ✓ Ley 489 de 1998, "ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen." (Subrayado fuera de texto).

- ✓ Ley 1952 de 2019, "ARTÍCULO 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones."

Condición:

Revisado el contrato número 324-2023, con objeto contractual "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la revisión y seguimiento de los procesos de infraestructura adelantados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER" celebrado con Juan Camilo Arboleda Mejía, por 37.500.000 COP, con una duración de 6 meses, suscrito el 14 de junio de 2023,

con fecha de inicio el 27 del mismo mes y año, cuyo alcance es "comprende el apoyo y acompañamiento que requiere el instituto en la etapa precontractual, contractual, avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que adelante el instituto, así mismo, comprende la revisión de análisis de precios unitarios o actas de modificación y precios no previstos en los proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento y demás intervenciones que requieran los escenarios.", se observó en la cláusula séptima de la minuta contractual, entre las obligaciones del contratista las siguientes:

> *"1. Realizar la revisión presupuestal de los proyectos de infraestructura del IMER, que sean asignados por el supervisor.*
>
> *2. Realizar la revisión de análisis de precios unitarios o actas de modificación y precios no previstos en los proyectos de infraestructura que sean asignados por el supervisor.*
>
> *3. Prestar apoyo en la etapa precontractual de los procesos de infraestructura que adelante el Instituto.*
>
> *4. Revisar el balance y avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que adelante el Instituto.*
>
> (…)"

De acuerdo a lo evaluado por el equipo auditor durante la ejecución de la auditoría, el IMER no celebra contratos de obra pública de forma directa, prueba de ello es la suscripción el 3 de mayo de 2023 del contrato de mejoramiento de escenarios deportivos con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, número 007-2023, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos del municipio de Rionegro", por 1.149.554.686 COP, con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, con fecha del 8 de mayo del mismo año, donde en la cláusula séptima de la minuta contractual se relaciona las obligaciones del contratista:

> *"OBLIGACONES GENERALES*
>
> *1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.*

(…)

3. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

(...)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. EL CONTRATISTA se obliga para con el IMER a entregar las obras cumpliendo con el alcance y especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato, (…)

4. Estructurar y adelantar los procesos de selección del contratista para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las que se adicione, los ajustes y cumplimiento y demás obras complementarias que sean necesarias.

5. *Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de ejecución y cierre de los contratos que se generan en el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. Para el caso en que los precios tengan un observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser analizados y aprobados por el IMER con visto bueno del supervisor del contrato en compañía del contratista.*

6. *Informar al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección del contratista.*

7. *Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato. (…)*

10. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al

supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, la liquidación de éste. La EDESO, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de la inversión.

11. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.

12. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor.

13. Prevenir y agilizar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.

14. Verificación seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.

15. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.

16. Rechazar las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas, sin que genere valor alguno al IMER. (…)

18. Llevar registro fotográfico y documentar cada una de las actividades realizadas.
19. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante acta, para su validez requiere el visto bueno del IMER. (…)

21. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.

22. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del IMER. (…)

24. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles. (…)

29. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del IMER, para lo cual utilizará los instrumentos contractuales pertinentes como adiciones, siempre y cuando existan soportes técnicos y jurídicos necesarios para el efecto, en todo caso las adiciones o prorrogas al contrato deberá autorizarse por el comité de contratación del IMER. (…)"

Es relevante destacar que el contrato de obra derivado del interadministrativo, inició el 12 de octubre de 2023, a través del contrato 026-2023-IP suscrito entre la EDESO y GLOBAL INGENIEROS S.A.S., cuyo objeto es el "Mantenimiento y Mejoramiento de Escenarios Deportivos del Municipio de Rionegro, Antioquia", por 924.159.077 COP, con acompañamiento de la interventoría realizada por EPROAS DE COLOMBIA S.A.S., mediante contrato 023-2023-CD, por 107.064.810 COP, con objeto "Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para el mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos del municipio de Rionegro, Antioquia", tanto el contrato de obra como la interventoría presentan terminación anticipada el 14 de diciembre de 2023.

Tal y como se relacionan anteriormente, comparadas las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios 324-2023 con las del interadministrativo de administración delegada 007-2023, se evidencia que las relacionadas en el mencionado contrato interadministrativo, son las mismas contempladas en el contrato de prestación de servicios, además, por parte del IMER se designó un supervisor para el seguimiento del proceso 007-2023, sumado a lo anterior se observa la contratación por parte de la EDESO de una interventoría para realizar el control y seguimiento de la ejecución de las obras, por otro lado, revisados los informes de actividades del contrato 324-2023, se observa que las actividades descritas por el contratista no corresponden al desarrollo del alcance contractual, especialmente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, cuando no se había iniciado el contrato de obra 026-2023-IP. **(A) (D)**

<u>Causa:</u>

Celebración de contrato sin existir la necesidad.

Efecto:

Presunto detrimento patrimonial por 37.500.000 COP, en caso de la Entidad realizar los pagos al contrato de prestación de servicios número 324-2023.

Por lo anterior se deja como insumo para seguimiento en próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Respuesta Entidad

A continuación, se detalla el contexto de los contratos mencionados en la observación:

- Contrato Interadministrativo No 007 de 2023
- Contrato de prestación de servicios 324-2023

1. Desde el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, en el ítem 7, se tenía planeado suscribir un contrato con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO para el mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos del municipio de Rionegro.

2. Entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER y la Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO se suscribió el Contrato Interadministrativo No 007 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO".
3. El referido contrato tenía establecido como plazo en la cláusula cuarta, cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, distribuidos así: Un (1) mes para el proceso administrativo de selección del contratista y tres (3) meses para la ejecución de las obras.
4. El acta de inicio se suscribió el día 08 de mayo de 2023, quedando como fecha de terminación el día 08 de septiembre de 2023.
5. La EDESO inició el proceso de selección del contratista el día 12 de mayo de 2023 a través de la invitación privada No 010-2023-IP, a la cual se presentaron varios proponentes, sin embargo, ninguna de las propuestas presentadas cumplía con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego tipo publicado por la entidad, razón por la cual el día 01 de junio de 2023 la EDESO declaró desierto el proceso 010-2023-IP.
6. Que teniendo en cuenta el tiempo que ha implicado la declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista, el día 15 de junio de 2023 se realiza

otrosí No 1 a través del cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes y quince (15) días más, es decir hasta el 17 de octubre de 2023, con el fin de poder contar con el tiempo inicial de ejecución del contrato, es decir, por 3 meses.

7. La EDESO inició nuevamente el proceso de selección del contratista a través de la invitación privada No IP-020-2023, a la cual se presentaron varios proponentes, sin embargo, ninguna de las propuestas presentadas cumplía con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego tipo publicado por la entidad, razón por la cual el día 14 de julio de 2023 la EDESO declaró desierto del proceso No IP-020-2023.
8. Consecuente con lo anterior, el día 19 de julio de 2023 se suscribió otrosí No 2, a través del cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, es decir hasta el 15 de diciembre de 2023, con el fin de poder contar con el tiempo inicial de ejecución del contrato que está estipulado por 3 meses.
9. El día 28 de agosto de 2023 a través de la invitación privada No 026-2023-IP, la EDESO inició nuevamente el proceso de selección del contratista.
10. El día 25 de septiembre de 2023, se suscribió entre la EDESO y GLOBAL INGENIEROS SAS, el contrato No IP 026-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA”, con un plazo de tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el plazo del contrato Interadministrativo No 007 de 2023.
11. Dado que el IMER no cuenta con un profesional en ingeniería civil en su planta de personal, se identificó la necesidad de contratar servicios especializados para apoyar en el mantenimiento preventivo y correctivo, así como en la construcción de nuevos escenarios deportivos. Para atender esta necesidad, se suscribió el contrato de prestación de servicios 324-2023, cuyo objeto es “la prestación de servicios profesionales y de apoyo en la revisión y seguimiento de los procesos de infraestructura realizados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER.”
12. Este contrato con el ingeniero se formalizó un mes después de la firma del contrato interadministrativo entre el IMER y la EDESO.
13. Como se mencionó anteriormente, el proceso de selección del contratista por parte de la EDESO fue declarado desierto en dos ocasiones. Mientras tanto, el ingeniero civil enfocó sus esfuerzos en el mantenimiento preventivo de los diferentes escenarios deportivos administrados por el IMER, trabajando con la cuadrilla. Esta labor se realizó en cumplimiento del numeral 8 de las obligaciones específicas del contratista, que estipula "Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

"Comparadas las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios 324-2023 con las del interadministrativo de administración delegada 007-2023, se evidencia que las relacionadas en el mencionado contrato interadministrativo, son las mismas contempladas en el contrato de prestación de servicios"

RESPUESTA:

Una vez verificadas las obligaciones de los contratos en mención se evidencia que ambos contratos cuentan con obligaciones diferentes y son acordes a cada objeto contractual.

"Por parte del IMER se designó un supervisor para el seguimiento del proceso 007-2023"

RESPUESTA:

Efectivamente el IMER designó como supervisora a la Subgerente Administrativa y Financiera, no obstante al tratarse de un contrato que requiere conocimientos especializados "ingeniería", la Entidad estatal vio la necesidad de contratar personal de apoyo, a través de un contrato de prestación de servicios, situación que es sustentada en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

> *(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
> *(…)*

"Sumado a lo anterior se observa la contratación por parte de la EDESO de una interventoría para realizar el control y seguimiento de la ejecución de las obras"

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito entre la EDESO y el contratista GLOBAL INGENIEROS SAS, es un contrato de obra, es requisito indispensable contar con interventoría, la cual deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los

hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

"Revisados los informes de actividades del contrato 324-2023, se observa que las actividades descritas por el contratista no corresponden al desarrollo del alcance contractual, especialmente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, cuando no se había iniciado el contrato de obra 026-2023-IP."

RESPUESTA:

Tal y como se indicó anteriormente, el contrato 324-2023 se suscribió un mes después del inicio del contrato 007-2023, sin ser previsible para el IMER que el proceso de selección de la contratista seria declarado desierto en dos oportunidades. No obstante, el ingeniero civil enfocó sus esfuerzos en el mantenimiento preventivo de los diferentes escenarios deportivos administrados por el IMER, trabajando con la cuadrilla. Esta labor se realizó en cumplimiento del numeral 8 de las obligaciones específicas del contratista, que estipula "Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato"

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las actividades realizadas por el contratista durante el período de ejecución del contrato.

Tabla 12 Evidencia aportada por la Entidad

1	27-jun	30-jun	Teniendo en cuenta el numeral 8 de las obligaciones específicas del contratista "Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato", el contratista Realizó visitas, asesoría y acompañamiento a la cuadrilla del instituto en intervenciones menores a diferentes escenarios deportivos
2	1-jul	31-jul	Teniendo en cuenta el numeral 8 de las obligaciones específicas del contratista "Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato", el contratista Realizó visitas, asesoría y acompañamiento a la cuadrilla del instituto en intervenciones menores a diferentes escenarios deportivos
3	1-ago	31-ago	Teniendo en cuenta el numeral 8 de las obligaciones especificas del contratista "Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato", el contratista Realizó visitas, asesoría y acompañamiento a la cuadrilla del instituto en intervenciones menores a diferentes escenarios deportivos. Teniendo en cuenta que el proceso de selección del contratista se declaró desierto, se brindó apoyo a la EDESO en cuanto a la revisión de condiciones y se realizan recomendaciones para tener en cuenta y facilitar la selección del contratista
4	1-sep	30-sep	Teniendo en cuenta el numeral 8 de las obligaciones específicas del contratista "Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato", el

			contratista Realizó visitas, asesoría y acompañamiento a la cuadrilla del instituto en intervenciones menores a diferentes escenarios deportivos
5	1-oct	31-oct	Se realiza visita a los escenarios deportivos a intervenir con la EDESO, Interventoría y contratista con el fin de verificar presupuestalmente el alcance del contrato. De acuerdo con la visita realizada a los escenarios deportivos objeto del contrato de obra, se determinó que es posible que se incluyan actividades adicionales a las contractuales. Se recomienda a la EDESO solicitar un balance financiero del contrato de obra que se deriva del contrato interadministrativo 007 de 2023 Se asiste al comité de obra nro. 1 del contrato de obra derivado del CI 007 de 2023. Teniendo en cuenta el numeral 8 de las obligaciones especificas del contratista "Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato", el contratista Realizó visitas, asesoría y acompañamiento a la cuadrilla del instituto en intervenciones menores a diferentes escenarios deportivos.
6	1-nov	30-nov	Se revisa los apartes administrativo y financiero del informe No 1 del Contrato Interadministrativo 007-2023, presentado por la EDESO, específicamente los cuadros de cobros y pagos. Se realiza la revisión de las siguientes Obras Extras del contrato de obra en el marco del CI 007 de 2023: OE1: Refuerzo de estructura metálica existente, incluye platinas de 3/4", incluye aplicación de soldadura para refuerzo. OE2: Reparación de puntos críticos en cubierta mediante impermeabilización con broncolastico o similar, incluye instalación de cinta alumband tapa goteras o similar, incluye instalación de sikaflex para sello de filtraciones de agua. OE3: Poda y descope de árboles con altura mayor a 2 metros, incluye cargue y botada de material sobrante. OE4: Suministro Transporte e Instalación de marco de portería de futbol de 7 m de ancho X 2.30m de alto en Tubería galvanizada de 3" x 1.9mm de espesor y soportes traseros en tubería de 1 1/2 ". Incluye pintura color blanco. OE5: Suministro transporte e instalación de rejilla en concreto de 0.45m*0.45m*0.10m para cárcamo de recolección de aguas lluvias, incluye cortes de concreto, anclaje de rejilla. OE6: Suministro Transporte e instalación de marco de portería de futbol de 3.1 m de ancho X 2.10m de alto en Tubería galvanizada de 2.5" x 1.9mm de espesor y soportes traseros en tubería de 1 1/2 ". Incluye pintura color blanco. OE7: Construcción de cuneta en concreto de 21Mpa, desarrollo de 0.30m, espesor de 0.10m. Incluye nivelación, conformación y compactación del terreno, acero de refuerzo y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Se coordina y participa en reunión donde se da una última revisión a los APUS anteriormente mencionados. Se participa en reunión con Subgerente administrativo del Instituto. Se coordina y se realiza visita al escenario deportivo Rubén Darío Quintero para posible intervención por medio del CI 007 de 2023.

			Se realiza recorrido al escenario deportivo de mampuesto Se realizan dos (2) recorridos al escenario Porvenir etapa 3. Se revisa acta de recibo del escenario Porvenir etapa 3, en el marco del CI 007 de 2023. Se revisa acta de recibo del escenario Quintas del Carretero, en el marco del CI 007 de 2023. Se revisa acta de recibo del escenario Las Playas, en el marco del CI 007 de 2023. Se interactúa transversalmente con Personal del instituto, la EDESO, Contratista de Interventoría y de Obra dentro del Contrato Interadministrativo nro. 007 de 2023. Se realiza visita y asesoría en escenario Vereda Galicia Alta, Cancha barrio Santa Ana, Cancha barrio el Hoyo, parque infantil barrio las playas, placa la primavera, gimnasio al aire libre barrio el lago, gimnasio al aire libre barrio altos de Villa María, gimnasio al aire libre barrio Villa Clement, gimnasio al aire libre barrio el Águila, placa polideportiva barrio Santa Ana, cancha de futbol vereda Gali baja, cancha de futbol vereda la Laja.
7	1-dic	15-dic	Se revisa los apartes administrativo y financiero del informe No 1 del Contrato Interadministrativo 007-2023, presentado por la EDESO, específicamente los cuadros de cobros y pagos. Se realizan recorridos a los siguientes escenarios deportivos: Villas del sol - Altos de Villa María - Quebrada Arriba - Abreo - Porvenir - Quintas del Carretero - Las Playas, para revisión del avance de las obras. Se revisa acta de recibo del escenario deportivo Placa polideportiva Abreo. Se tiene constante con Personal del instituto, la EDESO, Contratista de Interventoría y de Obra dentro del Contrato Interadministrativo nro. 007 de 2023.

Fuente: IMER

Análisis por parte de la Contraloría

El sujeto de control con su respuesta logra desvirtuar lo observado por el Equipo Auditor, ya que una vez verificados nuevamente los informes de actividades del contratista y los de la supervisión, se observó que las acciones ejecutadas por el prestador de servicios durante la ejecución del contrato número 324-2023, se encuentran conformes al alcance contractual y obligaciones especificas del contrato, las cuales fueron validadas y aprobadas por el supervisor mediante informes periódicos que demuestran el cumplimiento de dichas actividades.

Por lo anterior, se retira la observación número siete (07) del Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento.

Hallazgo 7 (Observación 8): Explotación de un bien público a favor de un particular

Criterio:

- ✓ Ley 87 de 1993, "**ARTÍCULO 2.** Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

  a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

  b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

  c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

  d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

  e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

  f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

  g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

  h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características."

Condición:

En prueba de recorrido efectuada a las instalaciones deportivas administradas por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, se observó presencia de personas naturales desarrollando actividades particulares dentro de ellas y para usufructo propio, específicamente en las instalaciones de la

pista de bicicross. Indagando al Sujeto de Control sobre el contrato de arrendamiento celebrado con dicha persona natural, se informa al equipo auditor que no existe ningún documento jurídico que legalice esta explotación de un bien público a favor de un particular y menos que la Entidad perciba algún tipo de ingreso por este concepto. **(A)**

Causa:

Ausencia de controles respecto al uso de las instalaciones deportivas.

Efecto:

Menoscabo del patrimonio de la Entidad.

Respuesta Entidad

Teniendo en cuenta lo establecido mediante el Decreto municipal Número 141 de 1999 por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal número 051, en su artículo primero establece: "Los escenarios deportivos de propiedad del municipio de Rionegro serán entregados para su administración y explotación económica, según la Ley 181 de 1995 y el acuerdo municipal 051 de 1995, desde la entidad se han venido implementando acciones a fin de garantizar la adecuada la administración de los escenarios deportivos entregados al instituto.

En cuanto a los escenarios deportivos, previa aprobación por el Consejo Directivo del Instituto, se emitió Resolución 067 de 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se actualizan y fijan nuevas tarifas de arrendamiento y uso de los escenarios deportivos administrados por el IMER", en los que se encuentran coliseos, estadio, piscina olímpica, pista de patinaje y pista de bici cros.

Para los espacios ubicados dentro de los diferentes a escenarios deportivos, la entidad ha venido implementando acciones con el fin de garantizar la correcta administración de los mismos, por tanto, se suscribió contrato de arrendamiento de uno (1) de los tres (3) espacios del kiosco cercano a la pista de bicicross mediante contrato de arrendamiento "AR-10-2024, quedando pendiente adelantar las gestiones administrativas con el fin de legalizar el adecuado uso y la correcta administración de los bienes públicos administrados por el IMER.

Análisis por parte de la Contraloría

La Entidad con su respuesta no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, pues sus argumentos no hacen referencia puntual a la situación descrita, de hecho,

expresa “quedando pendiente adelantar las gestiones administrativas con el fin de legalizar el adecuado uso y la correcta administración de los bienes públicos administrados por el IMER.”

Se ratifica como hallazgo para el informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

5. Seguimiento insumos de auditoría

Tabla 13 Seguimiento a insumos auditoría vigencia 2022

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente	Seguimiento a Insumos
Contrato Interadministrativo 011-2021	Municipios asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-MASORA	Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un mayor impacto en la comunidad Rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	650.000.000 valor inicial 120.000.000 adición 1 134.200.000 Adición 2	Verificar último pago, liberación de recursos por 113.689.655 COP y acta de liquidación	En la auditoría de cumplimiento correspondiente a la vigencia 2023, revisada en 2024, se verificó el contrato y se evidenció que el pago aún está pendiente. La Factura FE1431, por un valor total de 89.921.165 COP, emitida el 18 de abril de 2023, no ha sido pagada. Por lo tanto, se concluye que el contrato no cuenta con un acta de liquidación y aún está pendiente el pago, junto con la respectiva

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente	Seguimiento a Insumos
					liberación de 113.689.655 COP. Aun queda como insumo para próximas auditorias
Contrato Interadministrativo 009-2021	Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes deportivas del municipio de Rionegro.	693.738.511	Verificar últimos 3 pagos y acta de liquidación.	El equipo auditor verificó los insumos y de acuerdo con la revisión de los pagos restantes, se comprobó el pago correspondiente de las facturas FV1800, FV1801 y FV1802, con fechas del 8 de febrero de 2024, 5 de marzo de 2024 y 12 de abril de 2024, respectivamente. Estas facturas cuentan con los informes de supervisión e informes del contratista correspondientes. Asimismo, se evidenció la existencia del acta de liquidación con fecha del 28 de abril de 2024. Por lo cual este

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente	Seguimiento a Insumos
					insumo queda verificado y revisado como corresponde.
CPS-065-2022	Sinserpur	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en la sede administrativa del instituto y en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Rionegro	299.972.592	Verificar último pago, liberación de recursos por 48.482.669 COP y acta de liquidación	Verificado el insumo, se evidencia la realización del pago faltante por valor de 94.248.574,99 COP, correspondiente a la Factura de pago SR-36, realizada el 12 de abril de 2024. De igual manera, se verifica en el informe de supervisión la gestión de la liberación de recursos por valor de 48.482.669 COP, también evidenciada a través de los movimientos del compromiso CRP N69. Adicionalmente, se observa el acta de terminación en el sistema SIA Observa, este insumo queda verificado y

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente	Seguimiento a Insumos
					revisado como corresponde..
CPS-156-2022	Johany Alejandro Castaño Vergara	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar valor último pago	Se evidencia el ultimo pago correspondiente 006 del presente contrato realiza en la fecha 08/02/2024 del contrato así mismo cuenta con los respectivos informes de ejecución con las evidencias, correspondiente s, a su vez la respectiva acta de terminación. 02/02/2024
CPS-157-2022	Juan Diego Álzate	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar valor último pago	se ha verificado la realización del pago correspondiente al contrato identificado con la factura número 006. Este pago está respaldado por el informe de actividades con fecha de creación del 02 de febrero de 2024, así como por el informe de supervisión.

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente	Seguimiento a Insumos
CPS-159-2022	Mauricio Marín Marín	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar valor último pago	se ha verificado la realización del pago correspondiente al contrato identificado con la factura número 006. Este pago está respaldado por el informe de actividades con fecha de creación del 08 de enero de 2024, así como por el informe de supervisión.
CPS-160-2022	Nelson Alexander Cárdenas Valencia	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar último pago	El equipo auditor ha verificado la realización del pago correspondiente al contrato identificado con la factura número 006. Este pago está respaldado por el informe de actividades con fecha de creación del 03 de marzo de 2024, así como por el informe de supervisión, el comprobante de egreso correspondiente

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente	Seguimiento a Insumos
					del pago es el 00266.
CPS-158-2022	Lucas Santiago Gómez Castaño	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución del contrato y pagos	El equipo auditor verificó el contrato, el cual, según lo señalado en la auditoría anterior, presentaba pendientes en la verificación de pagos y ejecución. En la presente revisión, se constató que estos aspectos se encuentran al día: el pago se realizó con la factura número 006 y el comprobante de egreso 00216, acompañados por los respectivos informes de actividades y supervisión que respaldan el cumplimiento del contrato.
CPS-358-2022	Blanca Nieve Zuluaga Arroyave	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el seguimiento	14.000.000	Verificar segundo pago, ya que según informe de supervisión	En la ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor verifica los pagos

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente	Seguimiento a Insumos
		continuo de los módulos de SAYMIR para el control de los bienes y suministros que posee el Instituto		número 2, el contratista no cumplió con el 50% de sus funciones especificas	efectuados al contrato CPS-358-2022, encontrando que el IMER solo ha realizado un pago por 7.000.000 mediante comprobante de egreso 2023-00401 con fecha 24 de marzo de 2023, con respecto al segundo pago, éste no se efectuó, y se realizó liberación de recursos por 7.000.000 COP del certificado de disponibilidad número 535 por 14.000.000 COP

Fuente: Expedientes contractuales-Plataforma SECOP II
Elaboró: Equipo Auditor

6. Insumos de auditoría

Tabla 14 Insumos de auditoría

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
Convenio de Asociación ESAL-001-2023	Corporación de Profesionales Asesores CORPOASES	Aunar esfuerzos para la realización de actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo en el desarrollo de las estrategias y metas trazadas en el Plan de Acción Institucional en articulación con el Plan de Desarrollo Rionegro Juntos Avanzamos Más 2020,2023	Valor inicial 1.528.599.903 Aporte IMER 1.070.019.932 Aporte CORPOASES 458.579.971 Adición 1 492.857.143 Aporte IMER 345.000.000 Aporte CORPOASES 147.857.143 Adición 2 271.442.806 Aporte IMER 190.009.963 Aporte CORPOASES 81.432.842	verificar devolución de rendimientos financieros y liquidación
CPS-002-2023	SINSERPUR	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en la sede administrativa del Instituto y en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Rionegro	511.064.989	Verificar último pago y acta de liquidación
INTAVO-003-2023	VIVA	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión y suministro de materiales, insumos y servicios	Valor inicial 290.0000 Adición 145.000.000	Verificar liquidación

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
		requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina olímpica los comuneros y los centros de promoción de la salud del municipio de Rionegro.		
CPSAG-324-2023	Juan Camilo Arboleda Mejía	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la revisión y seguimiento de los procesos de infraestructura adelantados por el Instituto municipal de Educación Física, Deporte y Recreación IMER	37.500.000	Verificar que no se efectúen los pagos al contratista por parte de la Entidad, en caso de hacerlo se incurriría en un presunto detrimento patrimonial por el valor total del contrato.

Fuente: Expedientes contractuales-Plataforma SECOP II
Elaboró: Equipo Auditor